



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Consejo Deliberante

VISTO:

La Ley 3098/88 y Ord. 050/93

CONSIDERANDO:

La inminente necesidad de garantizar el traslado de los niños que concurren desde ésta Localidad hasta la escuela Nro. 41 Las Golondrinas,

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) Facúltase el pago en concepto de transporte escolar a favor de la Coop. de Transporte Noroeste del Chubut.

ARTICULO 2do.) El importe a abonar será de \$500 por mes de Servicio retroactivo al 1/2/94.

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.

El Hoyo, 4 de Febrero de 1994.-

ORDENANZA Nro. 01/94.-



SECRETARÍA DE ACTAS
H. D. D. EL HOYO
JOSE ENRIQUE SILVA
CONSEJAL
H. D. D. EL HOYO

CONDOMINIO VALDES
Concejal H. D. D.
El Hoyo - Chubut

RADI REJETO
SECRETARIO
H. D. D. EL HOYO
El Hoyo - Chubut

ALFONSO F. RIQUELME
PRESIDENTE
EL HOYO
H. D. D. CHUBUT

ALFIO ARZENO
Concejal H. D. D.
El Hoyo - Chubut

Recibi 07.02.94





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Consejo Deliberante

VISTO:

La Ley 3098/88; y,

CONSIDERANDO

Los graves inconvenientes que ocasiona al entorno ambiental la falta de protección al basurero Municipal, la inconsciencia por parte de quienes depositan la basura en lugares cercanos a los correspondientes, los continuos reclamos por parte de vecinos que reciben en forma directa los perjuicios que esto les produce, la constante preocupación por parte de éste Cuerpo Legislativo en proteger el medio ambiente, ratificando en cada acción nuestro Municipio Ecológico,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) Facúltase al Ejecutivo a realizar el cierre del basurero Municipal mediante un alambrado perimetral previendo un acceso para depositar la basura.

ARTICULO 2do.) Realizar dentro del terreno aledaño al basural, la construcción de una pequeña vivienda de dos (2) habitaciones donde se ubicará un cuidador.

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.

EL HOYO, 4 de Febrero de 1994

ORDENANZA Nro. 02/94.-

DOMINGO F. RIQUELME
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

HONORARIO AYUDANTE
Consejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

RAD. CAZDINO
Consejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Alfio Arzeno
ALFIO ARZENO
Consejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut

Monica Mercado
MONICA MERCADO
Secretaria de Gobierno
RECIBI. 07.02.94





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Nro. 032/92 se establece servidumbre sobre una superficie de tierra, a favor de GAS , en el Lote Nro. 1 Manzana Nro. 7 B;

Que la misma fué destinada a una Estación Reductora de Presión para las Obras del Gasoducto Cordillerano;

Que se observó que el mismo se encontraría ubicado frente a las puertas del Gimnasio Municipal, por lo que no es conveniente dicha ubicación

Que luego de analizar otras opciones se observó como la más apta la superficie correspondiente a la margen del Lote Nro. 18;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGASE en todo su contenido la Ordenanza Nro. 032/92.

ARTICULO 2do.) ESTABLEZCASE la margen del Lote Nro. 18 como el lugar destinado a la instalación de la Planta Reductora de Presión para la Obra del Gasoducto Cordillerano.

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.

ORDENANZA NUMERO 003/94

El Hoyo, 10 de Febrero de 1994.-

SECRETARÍA DE LOS
CONCEJOS H. D. C.
El Hoyo - Chubut



RAJ...
Concejal H. D. C.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SECRETARÍA DE LOS
CONCEJOS H. D. C.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CONCEJAL H. D. C.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. D. C. EL HOYO

[Signature]
CONCEJAL H. D. C.
El Hoyo - Chubut

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. D. C.



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, y;

CONSIDERANDO:

que el lugar asignado para la Planta Reductora de presión para las Ollas del Gasoducto Cordillerano en la Ordenanza Nro. 03/94, no resultó ser el más adecuado,

POR TODE ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) DEROGASE el Artículo 2do. de la Ordenanza Nro. 03/94.-----

ARTICULO 2do.) El artículo 2do. de dicha Ordenanza quedará redactado de la siguiente forma: ESTABLEZCASE como lugar ideal para la instalación de la Planta Reductora de Gas el espacio de 100mts cuadrados en el Lote Nro.1, Manzana 12, vértice Sur-Este, según plano de mensuara número 12893.-

ARTICULO 3ro.) Anéxese la presente a la homóloga Nro. 03/94.-

ARTICULO 4to.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 18 de Febrero de 1994.-

ORDENANZA Nro. 004/94.-

Recibido
Concejo H. O.
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

[Handwritten signature]
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

[Handwritten signature]
MONICA MERCADO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo
Enmendado Sur: VAGB

[Handwritten signature]
MARCELINO GONZALEZ
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La ley 3096/88 y:

CONSIDERANDO:

Las reales necesidades económicas que atraviesan
muchos de los Concejales;

Que es necesario mantener una activa y permanente
participación de este Cuerpo en las Acciones de Gobierno.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA
CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO Nº 1: FUISE en PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-); la dieta
mensual para los señores Concejales.

ARTICULO Nº 2: La presente norma municipal tendrá vigencia
retroactiva al 01/02/94.

ARTICULO Nº 3: De fuerza.

El Hoyo, Chubut, 04 de febrero de 1994.-

O R D E N A N Z A Nº 005/94

WOLFGANG A. LOS
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut



SECRETARÍA DE ACTAS
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE

ALFIO ARZENO
Concejal H.O.D.
El Hoyo - Chubut

HUGO PONCE
CONCEJAL
H. O. D. EL HOYO

AL TEJERO
CONCEJAL H.O.D.
El Hoyo - Chubut

MARCELIANO GONZALEZ
CONCEJAL H. O. D.
EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Consejo Deliberante

VISTO: LA Ley de Corporaciones Municipales Nº3098/88: Y.-

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Fabian Ulises YANZON ocupa pacíficamente las fracciones identificadas como Nos.2 y 3, del fraccionamiento de los Lotes Nº42 y 43, de la Sección El Hoyo; según plano de Mensura Nº12.759-Protocolizado Nº134-Folio 19-D.CyG.-

QUE : en reiteradas oportunidades ha solicitado la adjudicación en venta de las citadas fracciones.-

QUE: por Ordenanza Municipal Nº016/90 se faculta al Poder Ejecutivo al fraccionamiento y venta de las tierras que componen los Lotes Nº.42 y 43 de la sección El Hoyo, dónde está ubicada la ocupación del Sr. YANZON.-

QUE: es viable obviar la cláusula que impone restricciones al uso del bosque en el citado lugar.-

QUE EL Poder Ejecutivo Municipal ha suscripto Boleto de Compraventa con el Sr. YANZON,

QUE: No existen impedimentos para aprobar la citada operación.-/

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la Venta de las fracciones de tierra identificadas como Nº2 y 3, resultantes del fraccionamiento de los Lotes Nº42 y 43 de la Sección El Hoyo; según Plano de Mensura Nº12759, Protocolizado al Nº134-Folio 19-Expediente Nº230/90-Direcc.C.G.Provincial-

ARTICULO SEGUNDO: Fijas el precio de la tierra en: 5.616 Módulos Municipales para la Fracción Nº2; y en 3.856 Módulos Municipales para la fracción Nº3, en concordancia con la Ordenanza Municipal Nº062/89.-

ARTICULO TERCERO: Apruebase el Boleto de Compraventa, tal como ha sido suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Fabian Ulises YANZON, en // todas sus cláusulas y condiciones.

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006 /94.-

HONORABLE
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut



SECRETARÍA
MUNICIPAL
EL HOYO

JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARÍA
H. O. D. EL HOYO

MARCELINO GONZALEZ
CONSEJAL H. O. D.



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el parque automotor para brindar un mejor servicio a la comunidad,

Que se realizó un concurso privado a los efectos de recibir ofertas para la compra de un camion,

Que por tal motivo y encontrándose la partida correspondiente a equipamiento con recursos para realizar la operación,

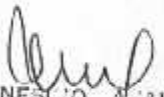
POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE, por parte de éste Cuerpo la compra de un rodado en forma directa.-----

ARTICULO 2do.) DESIGNASE, como mejor oferta el Camion FORD Año 1982 Dominio UO66280 Motor Perkins Nro: PA-6480517 Carroceria KA6LAG68328.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.---


HONESTO CALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut



El Hoyo, 21 de Febrero de 1994.-

ORDENANZA Nro. 07/94.-


SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


RUBÉN CONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

ALFIO ARZENO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut


VÍCTOR
CONCEJAL
H. C. D.
El Hoyo - Chubut


RICARDO F. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARCELENO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

recibida 25-2-94



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de convenio de financiamiento total y subsidio parcial para la red de gas natural de El Hoyo entre la / Provincia del Chubut y esta Municipalidad resulta satisfactorio y permite la inmediata puesta en ejecución de la primera etapa del mismo;

Que partiendo del mecanismo implementado por el referido convenio es intención del Cuerpo Deliberante concretar la distribución de gas natural a todos los sectores del ejido municipal;

FOR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1ro.: APROBAR en todo su contenido el Convenio de Financiamiento Total y Subsidio Parcial para la Red de Gas Natural de El Hoyo.

Artículo 2do.: RATIFICAR la firma del convenio indicado por parte del Intendente Municipal a/c D. Alfio Arzeno.

Artículo 3ro.: De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 4 de marzo de 1994.-

ORDENANZAM MUNICIPAL Nro. 08/94 M.E.H.

DNESINO A. ALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJA H. C. D.
EL HOYO.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ordenanza Municipal N. 017793, aprobatoria del presupuesto municipal para el ejercicio 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la restructuración y modificación del presupuesto por el Ingresos de fondos producidos en la forma que se indica en los cuadros demostrativos, que se tendrán como parte de la presente bajo la denominación de anexo A,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ero: FIJASE en la suma de \$ 788.988,26 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CTVOS) el total de EROGACIONES del presupuesto de la municipalidad de El Hoyo, para el ejercicio 1993, que se detalla en la planilla anexa y forma parte de la presente.-

ARTICULO 2do: Estimase en la suma de \$ 788.988,26 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CTVOS.), el calculo de RECURSOS para atender las EROGACIONES a que se refiere el artículo primero que corre adjunto y forma parte de la presente.

EROGACIONES	\$ 788.988,26
RECURSOS	\$ 788.988,26

ARTICULO 3ero: Fijase en 18 (DIECIOCHO) el número de cargos de la planta de personal permanente y temporario que se detalla en planilla anexa que corre adjunto y forma parte de la presente.-

ARTICULO 4to: De Forma.-

ORDENANZA N 008/93

El Hoyo, Chubut, 30 de diciembre de 1993.-

RAUL TEJANO
SECRETARIO G.
M. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
CULT. Y ASIST.
SECRETARIA DE ASIST.
M. C. D. EL HOYO

[Firma]
HONORABLE
CONCEJO M. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
SECRETARIO G.
M. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley N° 5050/88 y la Ordenanza N° 673/93 y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en el Presupuesto 1.994.-

Que se deberá incrementar a este Presupuesto las Partidas Red de Cloacas y Cultura y deporte.

Que se deberá incorporar en Ingresos Municipales y Provinciales las partidas que forman parte del Anexo 1.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

U R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ESTIMASE en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 32/100 (\$ 599.117,32) el total de Erogaciones del Presupuesto de la Municipalidad El Hoyo para el Ejercicio Fiscal año 1.994 de acuerdo planilla Anexo 1 que forma parte de la presente norma.-

ARTICULO 2°: ESTIMASE en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 32/100 (\$ 599.117,32), el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones que refiere el artículo 1° y que forma parte planilla Anexo II.-

ARTICULO 3°: Con consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, ESTIMASE el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES	\$ 599.117,32
RECURSOS	\$ 599.117,32

NECESIDAD FINANCIAMIENTO

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 02 de Marzo de 1.994.-

ARTICULO 5°: De Firma.-

U R D E N A N Z A N° 010/94

El Hoyo, 11 de marzo de 1.994.-

NESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO ...
El Hoyo - Chubut

H. S. ...
El Hoyo - Chubut

...
El Hoyo - Chubut

HUGO PONCE
...
El Hoyo - Chubut

Hilda ...

...
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

MODIFICACION PRESUPUESTO AÑO 1994 - ANEXO 1

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCION MUNICIPAL

<u>RUBRO</u>	<u>ORIGINAL</u>	<u>MODIFICACION</u>	<u>DEFINITIVO</u>
Imp. Inmobiliaria	30.000.-	-	30.000.-
Imp. Automotor	35.000.-	-	35.000.-
Tasas Municipales	6.000.-	-	6.000.-
Otros Ingresos	14.000.-	-	14.000.-
Serv. Retributivos	10.000.-	-	10.000.-
Multas	500.-	-	500.-
Parque Naq. Agricolas	4.000.-	-	4.000.-
Venta Activo Fijo	-	13.000.-	13.000.-

DE JURISDICCION PROVINCIAL

Ing. Provinciales	462.000.-	(-) 98.000.-	364.000.-
Subsid. Varios	15.000.-	(-) 15.000.-	-
Aporte S.E.R.O.S.	-	1.200.-	1.200.-
Subsid. A.V.P.	-	3.500.-	3.500.-
Subsid. Loteria	-	20.000.-	20.000.-
Playón Deportivo	-	2.000.-	2.000.-
Esc. Inic. Deportiva	-	1.440.-	1.440.-
Red Cloacal	-	70.877,32	70.877,32
Guard. Infantil	-	20.000.-	20.000.-
Entre T. Calides	-	3.300.-	3.300.-
TOTAL	526.000.-	(-) 82.317,32	599.117,32

H. DOMINGO A. MANSO
PRESIDENTE H. G. D.
El Hoyo - Chubut

Handwritten signature
DOMINGO A. MANSO
Consejero H. G. D.
El Hoyo - Chubut

Handwritten signature
JOSÉ EMILIO SILVA
CONSEJAL
H. G. D. EL HOYO

Handwritten signature
JOSÉ EMILIO SILVA
CONSEJAL H. G. D.
El Hoyo - Chubut

Handwritten signature
JOSÉ DONCE
CONSEJAL
H. G. D. EL HOYO

Handwritten signature
SILVIA MANSO
CONSEJAL H. G. D. EL HOYO

Handwritten signature



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La necesidad de establecer un cronograma de vencimientos para el pago de las tasas por Servicio Retributivos, Impuesto Inmobiliario, Derecho de ocupación, Patente Automotor y Tasas de habilitación e Inspección de Salubridad e Higiene;

CONSIDERANDO:

Que los vencimientos han de ser bimestrales, facilitandose de esta forma su liquidación y pago por el contribuyente.-

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ERO: ESTABLECESE, para el ejercicio fiscal 1994 el siguientes cuadro de vencimiento:

A) PATENTE AUTOMOTOR, TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS; en cuatro (4) cuotas con vencimiento el 29 de abril, 17 de junio, 12 de agosto y 14 de octubre de 1994.-

B) IMPUESTO INMOBILIARIO, DERECHO DE OCUPACION, TASAS DE HABILITACION E INSPECCION DE SALUBRIDAD E HIGIENE; en cuatro (4) cuotas con vencimiento el 13 de mayo, 15 de julio, 16 de setiembre y 11 de noviembre de 1994.-

ARTICULO 2DO: NOTIFIQUESE, registrese, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA N 011 / 94

EL HOYO, CHUBUT, 18 DE MARZO DE 1994.-

ONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

RAUL PRIERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo, Chubut

JOSE ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO

ESTANISLAO F. BIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

MARIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

LA MUNICIPALIDAD DEBERA PAGAR AL F.E.I.G.

MONTO DEL PRESTAMO A AMORTIZAR	\$ 222.300
INTERESES A PAGAR	\$ 133.380
TOTAL A PRORRATEAR	<u>\$ 355.680</u>

TOTAL A PAGAR POR MES (\$ 355.680 / 96) \$ 3.705

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : Usuarios 285

CANTIDAD A PAGAR POR USUARIO POR MES \$ 13,00
(\$ 355.680 / 96 / 285)

EL USUARIO DEBERA PAGAR A LA MUNICIPALIDAD

TOTAL	\$780
RED	\$650
NICHO Y Regul.	\$130
1) PAGO CONTADO	\$780
2) PAGO 12 CUOTAS	\$ 69,88
3) PAGO 24 CUOTAS	\$ 37,38
4) PAGO 36 CUOTAS	\$ 26,56
5) PAGO 48 CUOTAS	\$ 21,13

ONESIHO A.ILLOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
GENERAL
H. C. D. EL HOYO

Hilda del Hoyo

HUGO PONCE
GENERAL
H. C. D. EL HOYO

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Obra "RED DE GAS DE EL HOYO", financiada por el Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno llamar a Registro de Oposición a los futuros beneficiarios de la obra de referencia;

Que el objeto del llamado precedentemente indicado tiende a aprobar el monto del crédito e intereses otorgado por el F.E.I.G. a la Municipalidad de El Hoyo para la ejecución de la Red de Gas,

Que a los fines del más amplio conocimiento del llamado se deberá disponer su difusión por los medios radiales y/o escritos de alcance local;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: LLAMAR a Registro de Oposición a la "Obra Red de Gas Natural de El Hoyo" conforme a los costos en la planilla que como anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: El presente llamado se efectuará por cinco (5) días en medios radiales y/o escritos con alcance en la Localidad.-----

ARTICULO 3º: El registro de Oposición quedará abierto a disposición de los interesados que deseen formular su respectiva oposición, por el término de diez (10) días, a partir del último día de difusión pública del llamado y en mesa de entrada de la Municipalidad.-----

ARTICULO 4º: Los usuarios beneficiados con la ejecución de la primera etapa de la Obra de Red de Gas Natural de El Hoyo son los comprendidos en las siguientes zonas: a) Zona Urbana; b) Paralelos a la Ruta Nº 258 desde el Parque Industrial Municipal hasta el Lote Nº 18; c) Pasando por zona de Cataratas, paralelo al callejón Municipal desde el Lote Nº 51 hasta el ingreso a la zona Urbana; d) desde el acceso al Rincón Currumahuida hasta el Lote Nº 17.-----

ARTICULO 5º: No existiendo un porcentaje de oposición superior al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios de la Obra se entenderá automáticamente que la misma ha quedado aprobada.-----



Jose Enrique Silva
Concejal
M. D. EL HOYO

Jose Enrique Silva
Concejal
M. D. EL HOYO

Jose Enrique Silva
Concejal
M. D. EL HOYO

Jose Enrique Silva
Concejal
M. D. EL HOYO

Jose Enrique Silva
Concejal
M. D. EL HOYO

Silvia Massa
Secretaria de Actas
M. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



ARTICULO 6°: DE FORMA.-----

El Hoyo, 11 de marzo de 1.994.-

ORDENANZA Nº 012/94

[Signature]
 DOMINGO A. LOS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

AAA

[Signature]
 DOMINGO A. LOS
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSE ANTONIO SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 Hilario Roberto

[Signature]
 EDUARDO PONCE
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 SILVIA MASSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO



[Signature]
 ANGELA D. MARTINEZ
 Auxillar Administrativa
 Municipalidad de El Hoyo



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley 3098/88, La Ley Gasífera Nro. 3896, Y;
su Decreto Reglamentario, Y;

CONSIDERANDO:

El Convenio firmado entre esta Municipalidad
y la Provincia del Chubut,
Que se encuentra aprobado el Proyecto de Dis-
tribución de Gas domiciliario para la Localidad de El Hoyo,
Que se hace necesario el urgente inicio de di-
cha Obra,

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA
DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) Apruébase el llamado a licitación para la
Obra de Gas en su Primera etapa en la Localidad de El Hoyo/

ARTICULO 2do.) Como complemento del Art. 1ro.) se aprueba
en todo su contenido el concurso público Nro. 01/94 para la
Obra de Red de Gas natural en El Hoyo.-----

ARTICULO 3ro.) Comuníquese, dése amplia difusión y cumplido
Archívese. -----

El Hoyo, 18 de Marzo de 1994.-

ORDENANZA Nro. 013/94.-

NESTOR AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO

NESTOR AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

Handwritten note: "H. C. D. El Hoyo"



ANGELA D. MARTINEZ
Auxiliar Administrativa
Municipalidad de El Hoyo



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

//

dos de la Presente.

ARTICULO 2do.) DESIGNAR una Comisión Investigadora integrada por los Señores Concejales, Hugo Ponce: U.C.R., Jose E. Silva : M.I.D. , Domingo Riquelme y Honésimo Avalos : P.J., con amplias facultades para llevar adelante la investigación de las transgresiones cometidas por el Sr. Intendente Municipal Carlos Rodolfo Ravenna en ejercicio de sus funciones.-----

ARTICULO 3er.) DIFUNDIR la suspensión preventiva en su cargo del Sr. Intendente Municipal Carlos Rodolfo Ravenna por el término de 40 (cuarenta días), a partir de la firma de la presente Ordenanza y hasta el día 1ro. de Mayo de 1994 inclusive, sin goce de haberes.-----

ARTICULO 4to.) NOTIFICAR al Sr, Carlos R. Ravenna y Cumplido ARCHIVAR.-----

El Hoyo, 22 de Marzo de 1994.-

ORDENANZA Nro. 014/94.-

Honésimo Avalos
HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Hugo Ponce

Domingo Riquelme

Jose E. Silva

Carlos Rodolfo Ravenna
SECRETARIO
MUNICIPAL
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SECRETARIO
MUNICIPAL
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
SECRETARIO
MUNICIPAL
EL HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, sus Artículos Nros. 19, 112, y concordantes, Y;

CONSIDERANDO:

La gravedad de diversos asuntos de trascendencia Municipal que habrían sido deficientemente tratados por el Intendente Municipal en perjuicio del interés general;

que entre los principales asuntos se cuentan el posible consentimiento a la reducción del Proyecto de Red de Distribución de Gas Natural dentro del Ejido Municipal, la negativa a firmar el Convenio aprobado por el H.C.D. para dicha Red, el riesgo a perder el subsidio que la Provincia otorga a éste Municipio mediante el Convenio antes mencionado por dicha acción;

La negligencia en la ejecución de diversas Obras Públicas y del mantenimiento de la Red Vial Municipal, la indebida ejecución presupuestaria "(Ingresos- Egresos y Cuentas Especiales) "

La nota de fecha 18 de Marzo de 1994 dirigida al Interior firmada por Carlos Rodolfo Ravenna, en la cual transgrede los alcances de la carga pública que le compete;

que con fecha 18 de Febrero de 1994 se presentó en Sesión del H.C.D. nota firmada por numerosos vecinos en la cual manifiesta su disconformidad a la conducta de Carlos R. Ravenna como Ejecutivo Municipal,

que la importancia de los asuntos en cuestión y la irregularidad de manejo de los mismos objeto de reiteradas quejas por parte del vecindario constituyen transgresiones graves que justifican la designación de una Comisión Investigadora y la suspensión preventiva del Intendente Municipal Carlos R. Ravenna ;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) CALIFICAR de transgresiones graves las cometidas por el Sr. Carlos R. Ravenna y mencionadas en los considerandos

Amf
NESIMO AVALOS
ESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Amf
SECRETARÍA
EL HOYO - CHUBUT

Juan E. P. G.

Roberto Kildick

[Signature]
SECRETARÍA
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]

[Signature]
SECRETARÍA
EL HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley 3098/88, la Ordenanza Nro. 014/94, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar un amplio y normal funcionamiento en toda la Administración Municipal,

Que en caso de ausencia del Intendente en la Municipalidad de El Hoyo, corresponde lo suplante el Cjal. Alfio Arzeno,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

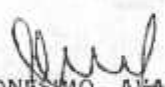
ARTICULO 1ro.) DESIGNASE como Intendente Interino de la Municipalidad de El Hoyo al Concejal Alfio Arzeno.-----

ARTICULO 2do.) EL Intendente Interino permanecerá en su función hasta tanto se resuelva la situación del Intendente suspendido Carlos Rodolfo Ravenna.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 22 de Marzo de 1994.-

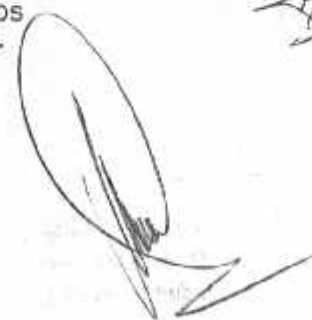
ORDENANZA Nro. 015/94.-


HONÉSIMO AYALOS
PRESIDENTE H.C.D.
El Hoyo - Chubut




JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
M.D.N. EL HOYO

libro de actas






MARCELO GÓMEZ
CONCEJAL
M.D.N. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



Recibido
22 ABR 1994
[Signature]

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098/88, y la Ordenanza Municipal N° 010/94, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear tres nuevos Rubros en el Presupuesto 1.994 en curso.-
Que el Proyecto "REFUGIOS PEATONALES" para el Programa Intensivo de Trabajo ha sido aprobado, por un monto de PESOS once mil setecientos doce (\$ 11.712.-).-
Por otro lado el Proyecto "ACCESO VIAL DESEMBOQUE" para el Programa Nacional de Empleos (PRONAPE/93), por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) que ha sido aprobado por el Gobierno Nacional.-
Asimismo teniendo en cuenta que ingresará para la Obra "RED DE GAS NATURAL" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 397.350.-).-
Que todos éstos montos ingresarán a sus respectivas cuentas bancarias habilitadas al efecto.-
Que es necesario incrementar el Rubro GASTOS GENERALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) que se EXTRAERA de la Partida APORTES PATRONALES.-



[Signature]
JONNESIMO MALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

[Signature]
GREGORIO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: CREASE el Rubro "REFUGIOS PEATONALES" que girará en la cuenta N° 500015/4.- El Rubro "ACCESO VIAL EL DESEMBOQUE", que girará en la cuenta bancaria N° 500017/0 y el Rubro "RED DE GAS NATURAL" que habilitará la cuenta bancaria N° 500016/2 en el Banco de la Provincia del Chubut Sucursal El Hoyo:

REFUGIOS PEATONALES	\$ 11.712.-
ACCESO VIAL EL DESEMBOQUE.....	\$ 30.000.-
RED DE GAS NATURAL	\$397.350.-

[Signature]
JUAN TRINIDAD
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RIGOBERTO F. RIQUELME
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ARTICULO 2°: INCREMENTESE la Partida GASTOS GENERALES DEL H. C. D. en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-).- - -

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONSEJAL
EL HOYO

[Signature]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante.



ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

Municipalidad El Hoyo, 28 de marzo de 1.994.-

ORDENANZA Nº 016/94

[Signature]
DOMESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
FABIAN GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
SALV. TEJEDOR
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SILVIA MALDONADO
SECRETARIA DE AYUDAS
M. C. D. EL HOYO

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO



22 ABR 1994
[Signature]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



Recibido
22 ABR 1994

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales N 3098/68, y la Ordenanza Municipal N 10/94, y,

CONSIDERANDO:

Que han ingresados fondos por la venta de los pliegos del concurso de precios de la obra de Gas Natural,

Que es necesario crear dentro de los Ingresos Municipales un rubro llamado Red de Gas Natural,

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ERO: CREASE el Rubro Red de Gas Natural en los ingresos Municipales por PESOS DOS MIL CIEN.-(\$ 2.100.-).

ARTICULO 2DO: INCREMENTESE la partida Publicidad y Propaganda con los fondos ingresados a la Red de Gas Natural por PESOS DOS MIL CIEN.-(\$ 2.100.-), los cuales seran destinados al pago de la publicidad efectuada en el Diario Chubut por la Licitación Pública y el llamado al registro de oposición.-

ARTICULO 3ERO: de FORMA,-

ORDENANZA N 017/ 94

EL HOYO (CHUBUT), 07 de abril de 1994.-



HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RUBEN VEJINO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HUGO PEREZ
Concejal
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



22 ABR 1994

Recibido
[Signature]

VISTO:

La Ley N° 3098/88 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO

Que se han comenzado los trabajos referentes al Proyecto "Acceso Vial",

Que los fondos provenientes del Tesoro Nacional asignados a dicho Proyecto se encuentran depositados en la cuenta N°10424/0 del Banco Nación Argentina Sucursal El Bolsón y que debido a la negativa por parte del Intendente Carlos R. RAVENNA a retirar los mismos para ser traspasado a la cuenta N° 500017/0 del Banco Provincia del Chubut Sucursal El Hoyo, no se puede hacer uso de los mismos para pagos en concepto de trabajos,

Que se han realizado los trámites pertinentes ante Banco Nación para el cambio de las firmas autorizadas,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORICESE la extracción de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) de la cuenta N° 500001/3 correspondiente a la Guardería en forma transitoria hasta que se haga efectivo el traspaso del Tesoro Nacional citado en los Considerando.- -

ARTICULO 2º: INCORPORESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) a la cuenta N°500017/0 del Banco Provincia Sucursal El Hoyo.-

ARTICULO 3º: AUTORICESE el pago en concepto de trabajos afectados al proyecto Acceso Vial en un monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) en forma transitoria hasta que se haga efectivo el traspaso del Tesoro Nacional citado en los considerando.-----

ARTICULO 4º: DE FORMA

El Hoyo, 08 de abril de 1994.-

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

RESMO APALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

O R D E N A N Z A N° 018/94

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SECRETARÍA
H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SILVIA MASSA
PROFESORA DE ASES
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



Resolución
22 ABR 1994

VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales N° 3098/88; y:

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 03 de setiembre del año 1.991, el ciudadano DANIEL OSVALDO GARABELIO, transfirió los derechos de ocupación a favor del ciudadano JORGE ANTONIO DROGHEI y ALEJANDRA C. SANTANA, sobre una fracción de aproximadamente dos (2) hectareas ubicadas al Oeste de la ruta N° 258, al Sur del Lote 104, al Oeste del Lote 142 y al Sur del Lote 104 A del ejido Municipal El Hoyo.-
Que conforme a las actuaciones realizadas por parte de la Dirección de Tierras Municipal. Correspondería exceptuar al solicitante de lo preceptuado en Ordenanza Municipal N° 36/85' M.E.H. -
Que tratándose de un poblador pacífico cuya fracción se encuentra cerrada en su perímetro, se encontraría también en condiciones de ser autorizado a realizar la mensura correspondiente a fin de poder abonar el precio de la tierra.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, DISPONE CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ECXEPTUASE de lo preceptuado en Ordenanza Municipal N° 036/85 la fracción de tierra ocupada por el ciudadano Daniel Osvaldo DROGHEI y Alejandra C. SANTANA en la fracción ubicada al Oeste de la Ruta N° 258, al Sur del Lote 104, al Oeste del Lote 142 y al Sur del Lote 104 A del ejido Municipal de El Hoyo.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al ejecutivo para autorizar la mensura de dicha fracción a los efectos de otorgarla en venta al solocitante, debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.--

El Hoyo, 11 de Abril de 1.994.-

O R D E N A N Z A N° 019/94

Emmendado *Apr 1994*
SILVIA M. VALE
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. EL HOYO

Jose Enrique Silva
JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

Marcelino Gonzalez
MARCELINEO GONZALEZ
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

Paul Tesiero
PAUL TESIERO
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

Bonino F. Riquelme
BONINO F. RIQUELME
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
M. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO

Que el Señor Juez de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Morroeste del Chubut ha solicitado el desafuero del Intendente Municipal Carlos Rodolfo Ravenna;

Que a las cuestiones que en su oportunidad dieran lugar a las causas criminales instauradas contra Ravenna se han sumado posteriormente otras que han motivado su actual suspensión en el cargo y la constitución de una Comisión Investigadora, actualmente en funciones, en los términos del art.112 y sigs.de la ley 3098;

Que no existen objeciones legales ni políticas que impidan resolver el desafuero de Carlos Rodolfo Ravenna;

POR ELLO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : PROCEDER al desafuero del Intendente Municipal Carlos Rodolfo Ravenna a los efectos de la prosecución de las causas criminales en que se halle involucrado .

Artículo 2º : Notifíquese al interesado, comuníquese al Señor Juez de Instrucción de Esquel, dese a publicidad y cumplido archívese.

ES. MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 12 de abril de 1994.-
PRESIDENTE H. C. D.
Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020 /94 M.E.

RAUL TANSIRO
Intendente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO A. PIQUELMO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Waldo de Lucio

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



22 ABR 1994

Recibido
[Signature]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Acuerdo firmado gobierno Provincial y las Intendencias Municipales con fecha 27/04/93, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe sancionarse la Ordenanza a tal efecto;

FOR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de pago el Impuesto Automotor a los vehiculos de mas de diez años de antigüedad y a los asignados a funciones educativas, sanitarias y de seguridad. - - - - -

ARTICULO 2º: DE FORMA. - - - - -

El Hoyo (Chubut), 15 de Abril de 1994.-

O R D E N A N Z A No 021/94

INESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

RAUL REJERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ANTONIO SIVIA
DUNDEJAL
H. C. D. EL HOYO

Hilda de Lucio
526

FRANCISCO GOMEZ ALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

ANGELA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



22 ABR 1994

Recibido
Dun...



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

22 ABR 1994

VISTO:

Los bosques de la región y sus bondades . Y.

CONSIDERANDO:

Que habitamos una región forestal por naturaleza.
Que es responsabilidad de todos el tratar de preservar este recurso a perpetuidad a través de un uso adecuado del mismo.

Que a menudo se escuchan o se aplican conceptos muy diferentes sobre la función y uso de los árboles.

Que gran parte de las áreas forestales se encuentra afectada por incendios, introducción de ganado, mal manejo por parte del hombre y/o en estado de abandono.

Que siendo los incendios forestales el mayor peligro, casi la totalidad de estos siniestros son generados a causa del comportamiento humano.

Que una manera de adquirir conocimientos sobre la importancia de los bosques puede ser investigar sobre el tema a efectos de participar en un concurso creado a tal fin.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º El Departamento Ejecutivo deberá invitar a participar a las escuelas de la localidad del presente concurso.

Artículo 2º El concurso se referirá a la función de los bosques en la región y los puntos principales serán; a) La preservación a perpetuidad del bosque como un recurso sustentable, renovable, paisajístico y ecológico. b) su destrucción por incendios, enfermedades, animales, sobre-tala, etc.

Artículo 3º El concurso será de dos categorías. Una para alumnos de nivel primario y otra para alumnos de nivel secundario.

Artículo 4º La municipalidad otorgara 1º, 2º y 3º premio en cada categoría además se encargara de publicar en medios de la zona los trabajos que resulten primeros.

Artículo 5º Se invitara para realizar la evaluación de los trabajos; al Ing. jefe de la delegación de Bosques local, a un representante del municipio, y un representante de cada escuela participante. a un representante del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagonico.

Artículo 6º De forma.

ORDENANZA N° 022/94

ONELAJOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
TEJERO
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



Recibido
Duro

VISTO:

La dispuesta por las leyes Provinciales N°3093 y 3160, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner en vigencia mediante la presente homologación normativa municipal del Convenio firmado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, que permite poner en práctica el juego denominado RINGO, a fin de obtener fondos que serán invertidos en actividades de Acción Social orientadas a la Minoridad, Discapacitados, Ancianidad, Indigentes y demás afectaciones tendientes al beneficio de la comunidad local;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO.: DEROGUESE en todos sus términos la ORDENANZA N°018/93 referida al Convenio firmado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo.-

ARTICULO 2DO.: APRUEBASE en todos sus términos el Convenio firmado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo como así también el anexo reglamentario correspondiente.-

ARTICULO 3RO.: De forma.-

El Hoyo (CHUBUT), 22 de Abril de 1994.-

HONÉSIMO AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Concejal F. BIQUELARDI
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

O R D E N A N Z A N° 023/94

Juan S. / S



Hilario A. Lucchietti

SILVIO MASSA
Concejal H. C. D. DE EL HOYO
MUN. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



7 ABR 1994
Resolvido
[Signature]

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88, y:

CONSIDERANDO:

El CONVENIO CUFRONINSO firmado entre el organismo del Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de El Hoyo, para la ejecución de veinte (20) viviendas en esta Localidad el cual se encuentra debidamente protocolizado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: APROBAR en todo su contenido el CONVENIO de fecha 14-01-94 entre el Intendente Municipal de El Hoyo y el Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y V.D.U.).

ARTICULO 2DO.: De forma.

El Hoyo (CHUBUT), 22 DE ABRIL DE 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/94

[Signature]

[Signature]
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

[Signature]

[Signature]

[Signature]
SECRETARIA DE ACTAS
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO



[Signature]
PRESIDENTE A. O. B.
Municipio de El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y las Ordenanzas Municipales N° 014 /94 M.E.H. (Comisión Investigadora de Juicio Político) y N° 020 /94 M.E.H. (Desafuero), y

CONSIDERANDO:

Que substanciándose sumario ante la Justicia del Crimen, por delito común, contra el Intendente, y habiéndose otorgado el desafuero del mismo, es facultad del H. Concejo Deliberante disponer la suspensión de dicho funcionario;
 Que el desafuero del Intendente Ravenna, otorgado a pedido del Juez de Instrucción de Esquel y su suspensión en relación a las actuaciones sumariales en dicha sede criminal, no obstan la continuidad del accionar de la Comisión Investigadora y del Juicio Político contra el mismo funcionario por causas diferentes a las que son objeto de investigación en la Justicia del Crimen.

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: SUSPENDER en sus funciones al Intendente Municipal Carlos Rodolfo Ravenna en tanto dure el desafuero otorgado por Ordenanza Municipal N° 020 /94 M.E.H. y sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones de la Comisión Investigadora designada por Ordenanza Municipal N° 014 /94 M.E.H. y de la sentencia que se dicte en la eventualidad de Juicio Político

Artículo 2º: De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 26 de abril de 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /94 M.E.H.

[Signature]
HONESIMO AVALOS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE MANUEL...
 CONCEJO DELIBERANTE
 M. P. D. EL HOYO

[Signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Concejal H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]

[Signature]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

27 ABR 1994
MUNICIPALIDAD EL HOYO
PROV. DEL CHUBUT
Recibido
Duro

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88 y el Proyecto para la ejecución de la PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha completado la ejecución de la primera etapa del proyecto de RED CLOACAL, consistente en el tendido de la Red Troncal en el Ejido Urbano.-

Que resulta imprescindible ejecutar a la brevedad la Planta Depuradora de Liquido Cloacales, para posibilitar el uso de la Red por parte de los usuarios.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha elaborado el Proyecto respectivo para la construcción de la Planta Depuradora de Liquidos Cloacales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANZIONA CON FUERZA DE:

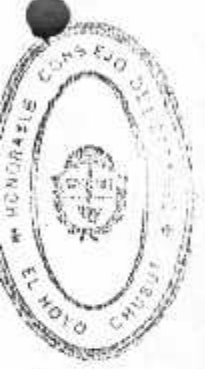
U R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: AFRUEBASE en todos sus términos el Proyecto denominado "PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES", presentado por el Poder Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2DO: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que resulten necesarias al efecto de obtener el financiamiento necesario para la ejecución de la citada Obra.- - - - -

ARTICULO 3RO: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese a Publicidad y cumplido, ARCHIVESE.- - - - -

El Hoyo (CHUBUT), 26 DE ABRIL DE 1994.-



ONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

JOSE...
SECRETARIO DE...
H. O. D. EL HOYO

ORDENANZA No 026/94

MARIA...
SECRETARIA DE...
El Hoyo - Chubut

Miguel del Rio

ROSA...
SECRETARIA DE...
El Hoyo - Chubut

SECRETARIA DE...
H. O. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La necesidad de ajustar el valor de las tasas de Servicio Retributivos,

CONSIDERANDO:

Que ello debe hacerse en relación a la variación del poder adquisitivo de la moneda,

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ERO: ESTABLECESE en valor pesos para tasas de Servicios Retributivos en la Zona Urbana segun detalle:

- A) PESOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 44.-) Viviendas Particulares por año.-
- B) PESOS SESENTA Y OCHO (\$ 68.-) Comercios e Industrias por año.-

ARTICULO 2DO: NOTIFIQUESE, Registrese, dese publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA N 027/94



EL HOYO (CHUBUT), 26 de abril de 1994.-

HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE - H. C. D.
El Hoyo - Chubut

RAD. STREIBER
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO

SILVA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

MARCECINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.

HUGO PONCE
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley 3098/88, y

CONSIDERANDO:

Que la misma da origen a los valores para el Patentamiento Automotor año 1994.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1RO: AFRUEBASE los valores de Patentamiento Automotor a partir del año 1994, de acuerdo al detalle que figuran en las planillas anexas y forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2DO: DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza NQ006/92 y AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a transformar el sistema de cobro de Patentamiento y el Valor Módulo a PESOS y KILOGRAMOS. De acuerdo al detalle que figuran en planillas anexas y forman parte de la presente.-----

ARTICULO 3RO: AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo a realizar un descuento del 10% (diez por ciento) por pago al contado.-

ARTICULO 4TO: DE FORMA.-----



El Hoyo (CHUBUT), 26 DE ABRIL DE 1994.-

ORDENANZA NQ 028/94

HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

Handwritten note: Hoyo Val de Chubut

HUGO PONCE

GUILLERMO GONZALEZ



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

HOJA 1

VISTO:

Lo establecido por el artículo 34 de la Ley 3098

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se faculta al Concejo Deliberante a fijar las Ordenanzas Impositivas.

Que es necesario fijar el sistema rentístico correspondiente a el Ejercicio 1994.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades establecidas por la Ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por artículos 105 y 106 de la Ley 3098 y Ordenanzas complementarias se efectuara durante el Ejercicio 1994 conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se dicten complementariamente.

IMPUESTO INMOBILIARIO:

ARTICULO 2º: Toda propiedad de bien raiz situada en jurisdicción del Ejido Municipal de El Hoyo queda sujeto a el pago de un impuesto anual de acuerdo a lo que se especifica en los artículos siguientes.

ARTICULO 3º: El valor fiscal del inmueble será el siguiente, de acuerdo a la ubicación dentro del éjido municipal en que se encuentre:

ZONA URBANA: PESOS DIECISIETE CENTAVOS (\$ 0,17) EL METRO CUADRADO.

SUB.TURISTICA: PESOS DIECISIETE CENTAVOS (\$ 0,17) EL METRO CUADRADO.

ZONA RURAL 1: PESOS ONCE (\$ 11,00) LA HECTAREA.

ZONA RURAL 2: PESOS OCHO (\$ 8,00) LA HECTAREA.

ZONA RURAL 3: PESOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50) LA HECTAREA.

ZONA RURAL 4: PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) LA HECTAREA.

ARTICULO 4º: La base imponible del impuesto inmobiliario (Valor mejora) para los inmuebles de la Planta Urbana será de (\$ 0,17) por metro cuadrado de construcción.

ARTICULO 5º: En la planta urbana los Lotes superiores a 1.000 m2 y hasta 10.000 m2, pagarán (\$ 136) por año y lo que superen los 10.000 m2 (\$ 136.-) por hectárea o la fracción correspondiente.

ARTICULO 6º: El mínimo imponible será para todos los casos para la zona y subzona de (\$ 34.-), no pudiendo percibirse importes menores que dicho mínimo en ningún caso.

ARTICULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a fijar la cantidad de cuotas en que podrá abonarse el impuesto a la fecha de vencimiento de las mismas.

[Firma manuscrita]



ARTICULO 8°: Los contribuyentes y responsables que opten por abonar el impuesto anual en una sola cuota gozarán de un descuento de un 10% sobre el importe correspondiente. El Departamento Ejecutivo municipal fijará la fecha de vencimiento del plan de pago anual con el descuento establecido.

TASAS POR HABILITACION, INSPECCION, E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS:

ARTICULO 9°: Los establecimientos comerciales e industriales y de prestación de servicios y las personas que ejerzan profesiones liberales que se encuentren instalados o radicados dentro del Ejido municipal de El Hoyo deberán abonar una tasa anual de acuerdo a la siguiente descripción por rubro:

RUBRO 1: COMERCIOS:

ACTIVIDAD:

1) CONFITERIA BAILABE.....	\$	315.-
2) ALMACEN DE RAMOS GENERALES.....	\$	118.-
3) ALMACEN MINORISTA DE RAMOS GENERALES.....	\$	94.-
4) BARRACAS O ACOPIADORES DE FRUTOS DEL PAIS.....	\$	229.-
5) BARES Y CONFITERIAS.....	\$	62.-
6) CARNICERIAS.....	\$	224.-
7) CORRALONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.....	\$	231.-
8) VETERINARIAS.....	\$	62.-
9) FARMACIAS.....	\$	114.-
10) VENTA DE NEUMATICOS.....	\$	94.-
11) REPARACION DE NEUMATICOS.....	\$	68.-
12) KIOSKO.....	\$	68.-
13) PERFUMERIA.....	\$	46.-
14) PIZZERIA.....	\$	95.-
15) RESTAURANT.....	\$	102.-
16) ARTICULOS DE VESTIR Y MERCERIA.....	\$	54.-
17) REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES.....	\$	109.-
18) TALLER MECANICO.....	\$	68.-
19) GESTORIA.....	\$	62.-
20) OTROS COMERCIOS.....	\$	68.-

RUBRO 2: INDUSTRIAS:

ACTIVIDAD:

1) ELABORACION Y CONSERVACION DULCES Y FRUTAS.....	\$	245.-
2) EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL.....	\$	231.-
3) ASERADEROS.....	\$	313.-
4) CARPINTERIA.....	\$	163.-
5) CRIADEROS AVICOLAS.....	\$	102.-
6) PANADERIA.....	\$	68.-
7) FABRICA DE BLOQUES Y LADRILLOS.....	\$	102.-
8) VIVEROS.....	\$	102.-
9) OTRAS INDUSTRIAS.....	\$	122.-

RUBRO 3: SERVICIOS:

ACTIVIDAD:

1) AGENCIA DE TURISMO.....	\$	85.-
2) ESTACION DE SERVICIO.....	\$	231.-
3) HOTELES, HOSTERIAS, RESIDENCIALES.....	\$	163.-



Honorable Concejo Deliberante

4) CABANAS.....	\$	204.-
5) BANCOS.....	\$	408.-
6) COOPERATIVAS.....	\$	313.-
7) OTROS SERVICIOS.....	\$	95.-

ARTICULO 10°: Los contribuyentes y responsables de las Tasas establecidas en el artículo anterior que ejerzan más de una actividad de las descriptas en esta Ordenanza abonarán una Tasa anual por su actividad principal igual a los montos establecidos en la presente y por la actividad secundaria el 50% del monto establecido. En el caso en que los contribuyentes o responsables ejerzan más de dos actividades abonarán por la actividad terciaria el 25% del monto establecido.

ARTICULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la cantidad de cuotas en que se podrá abonar el impuesto y la fecha de vencimiento de la misma.

ARTICULO 12°: Los contribuyentes y responsables que opten por abonar la tasa anual en una sola cuota gozarán de un descuento del 10 % sobre el importe correspondiente. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará la fecha de vencimiento del plan de pago anual con el descuento establecido.

TASAS SOBRE EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA:

ARTICULO 13°: Por el Ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía Pública o locales públicos, con o sin vehículos, se abonará una tasa diaria para cada rubro de acuerdo al siguiente detalle:

a) ELECTRODOMESTICOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS.....	\$	34.-
b) FRUTAS Y VERDURAS.....	\$	8,50
c) ARTICULOS DE VESTIR Y ANEXOS.....	\$	17.-
d) ARTICULOS DE MIMBRERIAS.....	\$	8,50
e) OTROS VENDEDORES AMBULATES.....	\$	11.-

Handwritten signature

ARTICULO 14°: La tasa establecida en el artículo anterior será abonada por adelantado, al momento de otorgarse el permiso.

TASAS POR PERMISO DE CONSTRUCCION:

ARTICULO 15°: Por la construcción de edificios o mejoras ya existentes se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:

a) POR EDIFICACION NUEVA.....	\$	0,80 M2
b) POR MEJORAS A EDIFICIOS EXISTENTES.....	\$	0,70 M2

ARTICULO 16°: La tasa establecida en el artículo anterior será abonada por adelantado, previo a iniciarse la construcción.



TASAS POR SERVICIO DE CEMENTERIO:

ARTICULO 17°: Por la concesión o arrendamiento de Lotes de tierra para la construcción de panteones, fosas y de usos de nichos y la prestación de servicios de conservación y limpieza se abonará una tasa anual de:

a) TASA ANUAL CEMENTERIO.....\$ 10.-

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA:

ARTICULO 18°: Por el otorgamiento de Libreta sanitaria se abonará una tasa equivalente a (\$ 14.-) y tendrá un vigencia de Nueve años, debiendo realizar un control semestral, para la cual se abonará el equivalente a (\$ 4.-)

ARTICULO 19°: A los efectos de otorgar la Libreta Sanitaria el peticionante deberá presentar certificado de Salud expedido por Organismo Público, el cual deberá adjuntar semestralmente al momento de la renovación y control de la Libreta Sanitaria.

TASAS DIVERSAS:

ARTICULO 20°: Fijase las siguientes tasas por la prestación de Servicios correspondientes y extensión de Certificados:

- a) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA MUNICIPAL :
- | | |
|-------------------------------|--------|
| * Inmobiliario..... | \$ 8.- |
| * Automotor..... | \$ 8.- |
| * Habilitación Comercial..... | \$ 8.- |
- b) POR LA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL EJIDO MUNICIPAL:
- | | |
|-----------------------|----------|
| * Bingo..... | \$ 136.- |
| * Bailes..... | \$ 27.- |
| * Juegos Hípicos..... | \$ 43.- |
| * Otros..... | \$ 14.- |
- c) POR LA AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE RIFAS Y JUEGOS DE AZAR:
- | | |
|-----------------------------------|--|
| * 2% sobre el importe del premio. | |
|-----------------------------------|--|
- d) CERTIFICADO DE INSCRIPCION:
- | | |
|---|--------|
| * Inmueble, Automotor y habilitaciones..... | \$ 1.- |
|---|--------|
- e) CERTIFICADO DE BAJA:
- | | |
|-----------------------|---------|
| * Habilitaciones..... | \$ 17.- |
| * Automotores..... | \$ 17.- |
- f) CERTIFICADO DE VALUACION FISCAL:
- | | |
|------------------|--------|
| * Inmuebles..... | \$ 1.- |
|------------------|--------|

TASAS POR EXPLOTACION DE EQUIPOS:

- | | |
|-----------------------------------|---------|
| * Viaje camión..... | \$ 24.- |
| * Hora, Máq. Motoniveladora..... | \$ 32.- |
| * Hora, Máq. Retroexcavadora..... | \$ 32.- |
| * Por carga de camión..... | \$ 6.- |



SISTEMA DE ACTUALIZACION:

ARTICULO 21°: A los efectos de la actualización y liquidación de deudas originadas en la falta de cumplimiento de los impuestos y tasas establecidas en la presente Ordenanza, se determinarán las mismas de acuerdo al valor que tengan los impuestos y tasas al momento del pago por parte del contribuyente o responsable.

MULTAS POR INFRACCION A NORMAS DE TRANSITO:

ARTICULO 22°: Establecese las siguientes multas por incumplimiento a normas de tránsito:

* FALTA DE CARNET DE CONDUCTOR.....	\$	30.-
* FALTA DE TARJETA VERDE.....	\$	21.-
* FALTA DE LUCES REGLAMENTARIAS.....	\$	26.-
* FALTA DE FRENOS.....	\$	42.-
* AUTOMOTOR CONDUcido POR MENORES DE EDAD.....	\$	500.-
Y SECUESTRO DE VEHICULO.		
* FALTA DE LUZ ALTA O BAJA	\$	16.-
* CONDUCIR EN CONTRAMANO.....	\$	16.-
* EXESO DE VELOCIDAD.....	\$	10.-

ARTICULO 23°: Prohibase la permanencia de los animales sueltos en la vía Pública o terrenos Públicos de jurisdicción Municipal. Todo animal encontrado en la situación descripta será secuestrado y alojado en el corralón municipal.

ARTICULO 24°: La infracción contenida en el artículo anterior faculta al municipio a cobrar la multa siguiente:

- 1° Infracción: Equinos, vacunos, ovinos, porcinos y canes \$ 9,50
- 2° Infracción: Cualquiera sea el número de animales en infracción por cada uno.....\$19.-
- 3° Infracción: Cualquiera sea el número de animales en infracción por cada uno.....\$29.-

El dueño, encargado o interesado del o los animales incautados en infracción para poder retirarlos deberá abonar la multa con más los gastos de estadía del animal a razón de \$ 1.- por día.

ARTICULO 25°: Transcurrido 5 (cinco) días de alojamiento del o los animales en infracción se procederá a notificar públicamente por tres días seguidos, que de no presentarse interesado alguno a retirar los animales previo pago del monto por la transgresión, se procederá a rematarlo en horario administrativo en el Corralón municipal por el monto correspondiente a la infracción como Base, transcurrida media hora y no mejorada a base se subastará a la mejor oferta.

buy





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HOJA VI

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 26°: Fijasé los siguientes requisitos para la obtención de la Licencia de Conducir por Primera vez:

- a) Certificado de Domicilio expedido por la policía.
- b) Certificado de examen clínico.
- c) Certificado de Grupo sanguíneo y oftalmológico.
- d) Dos fotografías de 3x3
- e) La persona que solicite licencia de conducir por primera vez, deberá rendir exámen teórico y práctico para conducir vehículos automotores.
- f) Fijasé las siguientes categorías:
 - PARTICULAR:** Conducir vehiculos livianos y motocicletas.
 - PROFESIONAL:** Conducción vehiculos pesados de carga, transporte de pasajeros y taxis de la localidad.
- h) Se le otorgará licencia de conducir a toda persona mayor de 18 años y hasta 55 años por el término de 3 (tres) años. A Mayor de edad el término se fijará según exámenes oftalmológicos y médico.
- i) Particular \$ 13.- por su obtención.
Profesional \$ 16.- por su obtención.
- j) Para renovación del carnet de Conductor queda exento del examen teórico y práctico y certificado de buena conducta expedido por la policía.

ARTICULO 27° De acuerdo a la Ordenanza n°023/89, por el Derecho de salida de animales vacunos vivos y/o faenados fijase la suma de \$ 2.- por cada animal.

ARTICULO 28°: De forma.-



Municipalidad de El Hoyo, 26 de abril de 1994.-

ORDENANZA No 029/94

HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Honorable H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Honorable H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
M. MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]

MARCELO MONZINI
SECRETARIO

RUGO PONCE
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO: la Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/83* - Y:

CONSIDERANDO: Que el titular del lote 104- g- Ciudadano Carlos Alberto GUTIER-
REZ, ha cumplido con todas las disposiciones vigentes para la //
mensura y obtención del título de propiedad a su nombre. Que la fracción
mencionada tiene una superficie exacta de (1 ha. 04a. 12ca.) -Por lo que
a los efectos locales es necesario que dicha fracción de tierra debe ser
exceptuada de lo preceptuado en la Ordenanza numero 030/85*, que fija la co-
mo unidad administrativa económica la superficie de 4 hectáreas.-
Que habiéndose efectuado la mensura de dicho predio conforme al plano-
14223- Protocolizado al tomo 145- Folia 42- No existen inconvenientes /
para que sea aprobado el mismo y se otorgue título de propiedad al nom-
brado GUTIERREZ.-

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PRO-
PIAS, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Exceptuase de los terminos de la Ordenanza Municipal 036/85* la
mensura del lote 104-g- y otorgar título de propiedad a favor del Ciudadano
Carlos Alberto GUTIERREZ.-

ARTICULO 2º: Notificar al Departamento ejecutivo a fin de que se cumplan todos
los actos administrativos a fin de otorgar el título aludido en artículo
anterior.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 13 de Mayo de 1994*

O R D E N A N Z A NÚMERO 030/85*

HONESTO AVALOS
PRESIDENTE H.C.D.
El Hoyo - Chubut



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicación de la Obra Red de Gas Natural de El Hoyo ha emitido Dictamen en fecha 12 del corriente preadjudicando dicha obra a la empresa I.P.E. S.R.L.;

Que concordantemente con dicha preadjudicación el Departamento Ejecutivo Municipal debe firmar el correspondiente Contrato de Adjudicación, no existiendo objeciones por parte de este Cuerpo para que se concrete dicha instrumentación;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal Don Alfio Antonio Arzeno a firmar el Contrato de Adjudicación de la Obra Red de Gas Natural de El Hoyo con la firma I.P.E. S.R.L., con domicilio en la calle Love Parry y Reconquista de la ciudad de Trelew, por la suma de Pesos, Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Dieciséis con Noventa y Cinco Centavos (\$ 254.016,95).

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, de mayo de 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 31 / 94 M.E.H.



[Firma]
 CONCEJO ASESOR
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Firma]
 CONCEJO ASESOR
 H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Firma]
 CONCEJO ASESOR
 H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Firma]

[Firma]
 CONCEJO ASESOR
 H. C. D.
 El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: la Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88' Y:

CONSIDERANDO: que el Expediente 17596, mediante el cual el Ciudadano Armando // LOBOS, gestiona la aprobacion de la mensura del lote numero 61a- Fraccion 1- con una superficie de 3 Ha. 05 a. 76 ca. -

que obran constancias en el referido expediente de haberle sido adjudicada en venta dicha tierra por Resolucion D- 227- IAC- en fecha 12 de Junio del / año 1986. que asimismo a fojas 12) del expediente "ut-supra" consta que la / tierra ha sido cancelada.

Que resulta menester exceptuar la adjudicacion y aprobacion de mensura de - deslinda de lo preceptuado por Ordenanza numero 36/85'.--

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO- SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º Exceptuase de los terminos de la Ordenanza numero 36/85' la mensura de deslinda en el lote 61a. Fraccion 1) otorgado en venta al Ciudadano Armando LOBOS.--

ARTICULO 2º : DE FORMA.-----

El Hoyo, 27 de Mayo de 1994.--

ORDENANZA NRO. 32/94.--



[Firma]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
RAUL YANERO
SECRETARIO H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONSEJAL
H.C.D. EL HOYO

[Firma]

[Firma]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE AYUDAS
H.C.D. EL HOYO



[Firma]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

LA Ley 3098/86, las Ordenanzas Municipales N°071/93,
...../94, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las garantías en general hacia quienes hacen uso de los transportes Públicos dentro de nuestra Localidad y en particular en aquellos dedicados al Transporte Escolar.-

Que por Legislación Municipal ha quedado sin efecto el cobro de patentes a aquellos vehículos con más de diez años de antigüedad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE EL HOYO SANCIO-
NA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: MODIFICASE la Ordenanza N°071/93 en su anexo 1 punto N°09 y se agrega el punto N°010.- - - - -

ARTICULO 2DO: EL PUNTO n°09 DEL ANEXO 1, que se modifica en el Art.1ro. queda redactado de la siguiente forma: "A TODOS AQUELLOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE AUTOTRANSPORTE MUNICIPAL, SE LE EXIGIRA ADEMAS: CARNET-REGISTRO PROFESIONAL DE CONDUCTOR- Y LOS VEHICULOS A HABILITAR NO DEBERAN SUPERAR LOS DIEZ AÑOS DE ANTIGÜEDAD".- - - - -

ARTICULO 3RO: El Punto N°10 mencionado en el artículo 1ro. quedará redactado de la siguiente forma: "NO SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS, NI SE OTORGARA HABILITACION A QUIENES NO CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO".- - - - -

ARTICULO 4TO: DE FORMA.- - - - -

El Hoyo, 16 de mayo de 1994.-

ORDENANZA N° 33/94

Mano de firma

Manos de firmas



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales- numero 3098/88*- Y:

CONSIDERANDO: que en el Expediente numero 17591- se han cumplido los tramites necesarios como para el otorgamiento de una autorizacion de mensura de declive. Habiendo por otra parte oportunamente el Instituto Autarquico de Colonizacion y Fomento Rural, ha dictado la resolucio numero 185-IAC- en fecha 24 de Julio de 1984, por la que adjudicó en venta a la señora Berta VELAZQUEZ de TRAFIAN, una superficie aproximada a dos (2 hs) ubicadas en el angulo Noreste del lote 19, en la Sección El Hoyo, Colonia Mixta Epuyen.-

Que para autorizar dicha mensura debe ser previamente exceptuada de la prescripciones de la Ordenanza numero 036/85*.-

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Exceptúase de las prescripciones de la Ordenanza numero //; 036/85* a la fraccion de aproximadamente dos Hectareas- (2hs) otorgadas en venta a la señora Berta VELAZQUEZ viuda de TRAFIAN, en el angulo Noreste del lote numero 19- y autorizar la mensura definitiva de dicha fracción.-

ARTICULO 2º: El Departamento ejecutivo atravez de area correspondiente realizará los actos administrativos pertinentes para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y, CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVASE*-

EL HOYO, 27 de Mayo de 1994*

ORDENANZA N.º 34/94.-

JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETAR
M. D. D. EL HOYO



RAUL VARELA
Honorable Concejo D.E.D.
El Hoyo - Chubut

SECRETARIA DE ACTAS

SECRETARIA DE ACTAS
El Hoyo - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Mikhailovich



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ley numero 3098/88 de Corporaciones Municipales- Y:

CONSIDERANDOSE: Que en fecha 26 del mes de marzo del año 1987 el Honorable // Concejo Deliberante de El Hoyo, sanciona la Ordenanza Municipal numero 10/87, por la cual dona al Instituto Provincial de la Vivienda y / Desarrollo Urbano, el inmueble identificado como Manzana 12- sito en el ejido urbano de esta localidad, con motivo de la construccion de // cinco viviendas.- Que actualmente ha sido necesario instalar la Plantea reductora de gas -correspondiente al gasoducto cordillerano, en la mencionada manzana numero 12.-

Que el organismo Provincial ha expresado su voluntad de realizar el act administrativo necesario para que el predio en cuestion pase a la orbita Municipal.-

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FLERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto los terminos de la Ordenanza Municipal numero 10/87, por la que se donó al Intituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el inmueble identificado como Manzana numero 12-de la Zona Urbana de este ejido Municipal.-

ARTICULO 2º: Notificar al Departamento ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias ante el Organismo Provincial, a fin de que el citado inmueble pase al dominio Municipal.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVASE-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 27 de Mayo de 1994



[Signature]
TONESIMO AZALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 035 /94

[Signature]
SECRETARIA DE AGUAS

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: la Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88°. Y:

CONSIDERANDO: la ejecución de obras de la "red de gas natural", que para la provisión de la zona urbana requiere la instalación de una valvula reductora de provision y que el emplazamiento de la misma se ha realizado en terrenos de parte del lote 1)- de la manzana numero 12) y parte de la // calle lindera al mismo.-

que con el objeto de regularizar dicha ocupacion del sector que comprende la ubicacion de dicha valvula reductora, es menester la aprobacion de la mensura de deslinde realizada. Teniendose en cuenta la nota recepcionada en el ejecutivo en fecha 4 de Marzo del corriente año, mediante la cual el Instituto de la Vivienda de la Provincia, ofrece realizar el acto // administrativo correspondiente.-

FOR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL HOYO /
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Desaféctase el sector de calle que ocupa la valvula reductora en la red del gasoducto, el cual se encuentra a 41,90º mtrs., del esquinero / oeste de la manzana 12) y tiene una superficie de 83,30º metros cuadrados.-

ARTICULO 2º) Apruébase la mensura de deslinde y fraccionamiento de una parcela de 8,50º metros de frente por 15,60º metros de fondo. que és parte del lote 1) de la manzana 12) y calle desafectada, sector que ocupa la valvula / reductora de gas.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, COMUNIQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO QUE SEA- ARCHIVESE.-

EL HOYO, 27 de Mayo de 1994º

ORDENANZA Nro. 36/94.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL HOYO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL HOYO
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

RAUL TACERRE
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

40
ESTRIBO SILVA
SECRETAR
MUNICIPAL



Handwritten signature: Hilario de los Rios

RICUELLO
Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut

Handwritten signature: Silvia Massa
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N° 194 y N° 194 M.E.H., y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Rodolfo Ravenna ha sido destituido del cargo de Intendente Municipal de El Hoyo como consecuencia de Juicio Político;

Que es necesario designar en su reemplazo al Intendente Municipal Interino Alfio Antonio Arzeno, siguiente en el orden de lista, tal como lo prevé la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



Artículo 1º : DESIGNAR al señor ALFIO ANTONIO ARZENO, D.N.I. N° 4.529.849, Intendente Municipal de El Hoyo.

Artículo 2º : El Intendente Municipal prestará juramento ante el H. Concejo Deliberante en los términos del artículo de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 27 de mayo de 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 38. 194 M.E.H.

[Signature]
TONESIMO VAJALOS
Intendente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RAUL YACINO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Hilda Abelichalik

[Signature]
DOMINGO C. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/86, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la merma de Ingresos por Coparticipación Federal.-

Que el gasto telefónico mensual es excesivo respecto a las necesidades en materia de comunicación.-

Que es notoria la dificultad de salida/entrada para llamadas fuera del ejido de El Hoyo.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la venta de dos líneas telefónicas y un teléfono inalámbrico.- - - - -

ARTICULO 2º: IMPUTESE el equivalente de la venta al rubro EQUIPAMIENTO.- - - - -

ARTICULO 3º: De Forma.- - - - -

Municipalidad de El Hoyo, de Junio de 1994.-



HONESIMO AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MERCEDES GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

O R D E N A N Z A N° 39 / 94

JOSÉ ENRIQUE SILVA
DENCESAN
S. S. S. EL HOYO

WILMA GONZALEZ DE MICHELINI
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

MARÍA ELENA
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 794 M.E.H. y la presentación efectuada por el ex-Intendente Municipal (desfallecido) Carlos R. Ravenna en fecha 23 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en el Juicio Político al ex-Intendente Municipal Carlos R. Ravenna se han observado las normas establecidas por la ley;

Que como lo manda el artículo 112 de la ley 3098 fue designada en tiempo y forma una Comisión Investigadora integrada por Concejales y suspendido Ravenna en el cargo, con dos tercios de los votos del total de miembros del Concejo, en primer lugar por haber sido calificadas como graves las transgresiones presuntamente cometidas y en segundo lugar por haberse dispuesto el desafuero solicitado por el Señor Juez de Instrucción competente, también con dos tercios de los votos del total de miembros del Concejo;

Que cumplido el cometido de la Comisión Investigadora se convocó a Sesión Especial para el día diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) con ocho (8) días hábiles de anticipación y con igual término de citó al ex-Intendente en su domicilio y por cédula;

Que la Sesión Especial fue anunciada por dos (2) veces, con seis (6) y cinco (5) días hábiles de anticipación respectivamente, mediante avisos publicados en el Diario "El Oeste" de la ciudad de Esquel, con circulación regional;

Que se garantizó al ex-Intendente su derecho de defensa; a cuyo efecto oportunamente se depositaron en el Juzgado de Paz de El Hoyo las documentales por él solicitadas, se le informó que podía tomar vista de toda la documentación municipal y concordantemente se le puso a disposición toda la que requirió, según consta en Acta labrada con intervención de la Señora a/c Juez de Paz de El Hoyo y con la presencia del Señor Intendente Municipal Interino, el Señor Presidente del H. Concejo Deliberante, Señores Concejales, Señor Asesor Legal Municipal y otros funcionarios municipales presentes, en fecha 19 de mayo de 1994; y por último se celebró la Sesión Especial con absoluta publicidad, orden y transparencia, con participación de diversos medios de prensa oral, escrita y televisiva, y libre acceso del público, pudiendo conocerse así en plena libertad de expresión los cargos formulados, los descargos del imputado y por último el fallo del Cuerpo Deliberante constituido en Tribunal de Enjuiciamiento, que sancionó a Ravenna con cinco (5) votos por la condena, ninguno por la absolución y dos (2) abstenciones;

Que no hubo prejujuicio por parte del H. Concejo Deliberante Municipal constituido en Tribunal de Enjuiciamiento, ni se le aplicó sanción sobre cuestiones que fueran objeto de cosa juzgada, debiendo tomarse tan solo como antecedente el hecho que el mismo funcionario hubiera sido anteriormente objeto de otro Juicio Político, en el que no obstante no haber resultado inocente no fuera sancionado por la falta de un voto para alcanzar la mayoría legal requerida;

ONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SILVIA MASSE
SECRETARÍA DE ASESORÍA
M. D. EL HOYO

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
M. D. EL HOYO

RODRIGO J. SERRANO
SECRETARIO H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Que se aplicó a Ravenna la sanción de destitución prevista por el artículo 115 de la ley 3098, por mayoría de votos de dos tercios del total de miembros del H. Concejo Deliberante, por considerar graves las transgresiones cometidas por el imputado, no revistiendo el fallo nulidad, incongruencia, abuso de autoridad, arbitrariedad, ni absurdidad alguna;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

Artículo 1º : RECHAZAR la presentación del ex-Intendente Municipal (destituido) Carlos R. Ravenna planteando nulidad del fallo, revocatoria, reposición en el cargo y conflicto de poderes en subsidio.

Artículo 2º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 3 de junio de 1994.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 040/94 M.E.H.


HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut


SILVIA MASSA
SECRETARIA DE AYUDAS
DE H. D. EL HOYO


JOSE ENRIQUE SILVA
CONDEJAL
H. C. D. EL HOYO


JUAN TRUINO
CONDEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut


DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTOS:

El peligro que ocasiona para la salud de quienes no fuman, la contaminación provocada por el humo del tabaco de las personas que fuman en lugares cerrados o escasos de ventilación. Y.

CONSIDERANDO:

que la protección de la salud es uno de los elementos básicos del bienestar general de los habitantes.
que es deber de este Concejo cuidar dicho bienestar.
que el hábito de fumar atenta claramente contra la sana elección de quien no lo hace, enfermos y niños.
que con esta medida se apunta a proteger de los efectos nocivos del tabaco a quien no fumando se ven expuestos a la contaminación de los espacios, provocados por los que fuman.
que incorporar a quien no quiere ingerir tabaco a la problemática de la contaminación del medio ambiente significa atender a un derecho personal cual es el de la salud a que todo individuo tiene derecho a gozar.
que sobran elementos válidos para concretar esta ordenanza.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias el Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º No se permitirá el consumo de tabaco en todas aquellas formas que hagan al hábito de fumar que sea realizado en lugares públicos cerrados, afectados al uso colectivo en dependencias municipales y los alcanzados por la Ley Provincial Nº3775.

Artículo 2º El o los responsables de los organismos dependientes de la municipalidad de El Hoyo están obligados a hacer cumplir esta reglamentación.

Artículo 3º En todos los casos deberán estar a la vista carteles indicando NO FUMAR, los que pueden ser provistos por el municipio.

Artículo 4º Donde se expida tabaco en cualquiera de las formas que se usan para fumar, en lugar visible y junto a los productos deberá estar con letras claras la leyenda "FUMAR ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"

Artículo 5º Se invitara a todos los directivos de lugares públicos y privados de acceso público, como escuelas, salas de esperas, restaurantes, etc. a adherir a esta reglamentación.

Artículo 6º Las penalidades por infracción a la presente norma se establecerán en la ordenanza tributaria.

Artículo 6º De rorma.



[Firma manuscrita]

ORDENANZA Nº 047/94

El Hoyo 3 de junio de 1994

[Firma]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONDEJAR
E.O.D. EL HOYO

[Firma]
MIGUELMA
CONCEJAL E.O.D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E.O.D. EL HOYO

[Firma]
SERAFÍN GONZÁLEZ
CONCEJAL E.O.D.
EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La ejecución de la ampliación de la red de cloacas en el radio urbano. Y.

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio viene a cubrir una imperiosa necesidad, originando una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos servidos.

Que se aumentara las condiciones de sanidad y salubridad de la población.

Que para materializar estos beneficios se hace imprescindible la conexión a la red domiciliaria de los frentistas.

Que seguramente algunos frentistas no disponen del recurso económico para afrontar en termino dicha conexión.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo en uso de las facultades que le otorga la Ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la Obra de Red de Cloaca en el radio urbano.

Artículo 2º Declárase la obligatoriedad de la conexión domiciliaria a la red de desagües cloacales a todos los frentistas afectados por dicha obra.

Artículo 3º El artículo precedente tomara vigencia a partir de la fecha de habilitación de la red y contara con un plazo máximo de noventa días para realizar las conexiones.

Artículo 4º El Departamento ejecutivo habilitara una dependencia que asesore, proyecte y supervise las obras de conexión.

Artículo 5º El departamento Ejecutivo llamara a inscripción por el termino de treinta días a frentistas que por falta de recurso económico no se conectarían en termino.

Artículo 6º En casos de frentistas comprendidos en el Artículo anterior, se faculta al departamento Ejecutivo para:
a) Evaluar costos de conexión. b) Financiar hasta el ochenta por ciento del monto de la obra. c) Convenir planes de pagos de hasta doce meses, aplicandoles el interés bancario vigente.

Artículo 7º El Departamento Ejecutivo intimara a los frentistas que deban cumplimiento a la presente, fijando plazos y multas. En caso de incumplimiento de estos plazos ejecutara la obra con cargo al frentista en cuestión. Quedando facultado para realizar los trabajos por terceros.

Artículo 8º De forma.

ORDENANZA Nro. 042/94

El Hoyo, 3 de Junio de 1994.-

[Firma]
ROSA ENRIQUE SILVA
SECRETARÍA
M. D. EL HOYO

[Firma]
DOMINGO F. RIQUELME
Secretario H. G. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
SYLVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
M. D. EL HOYO

[Firma]
RODRIGO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

[Firma]
RAUL...
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



[Firma]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Las consecuencias desastrosas que puede ocasionar un incendio en locales públicos. Y.

CONSIDERANDO: Que es oportuno dictar una norma que determine la obligatoriedad de un sistema primario de lucha contra incendios en locales públicos.

Que este Municipio destinó el cinco por ciento de lo recaudado por impuestos y otros conceptos de origen Municipal a través de la institución "Bomberos Voluntarios de El Hoyo" a la lucha contra incendio.

Que con frecuencia se observa la carencia total de elementos para combatir incendios en numerosos locales comerciales y de otra índole.

Que es imprescindible que cada local cuente con un mínimo de elementos para prevenir y combatir principios de incendios.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º Todo local comercial ó de uso público deberá estar provisto como mínimo de dos matafuegos de cinco kilos cada uno.

Artículo 2º En casos de locales mayores de cuarenta metros cuadrados se determina una carga adicional mínima de doscientos cincuenta gramos de matafuegos por metro cuadrado de superficie excedente.

Artículo 3º El municipio no otorgará habilitación comercial a locales que no cuenten con la cantidad de matafuegos según la presente.

Artículo 4º Otorgase un plazo de ciento ochenta días a los locales habilitados para dar cumplimiento a la presente ordenanza, a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5º El incumplimiento a esta normativa se sancionará con multas cuyos valores se rijan en la Ordenanza Tributaria.

Artículo 6º Queda derogada toda Ordenanza que se oponga al espíritu de la presente.

Artículo 7º Notifíquese a los responsables de locales imbolucrados.

Artículo 8º De forma.



[Firma manuscrita]

ORDENANZA Nº 043/94

El Hoyo, 3 de Julio de 1994.

MARCELINE GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO.

[Firma]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Firma]
DOMINGO F. RIOUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
CAROL FERRERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
SILVIA MASSA
SECRETARÍA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88', Y:

CONSIDERANDO: Que la Oficina Corfo Chubut, ha gestsionado el aporte de fondos por parte de la Corporacion, con la finalidad de proceder a la limpieza de las margenes del Rio Epuyen.-

QUE: Con fecha 02 de Mayo de 1994 se ha procedido a la firma del convenio respectivo, mediante el cual CORFO-CHUBUT se compromete a aportar la suma de PESOS 1.200(Un mil odoscientos).-

QUE:Corresponde ingresar el citado importe al presupuesto Municipal;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- APRUEBASE EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT, DE FECHA: 02 DE MAYO DE 1994, MEDIANTE EL CUAL LA CORPORACION APORTA LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS(\$1.200) CON DESTINO A LIMPIEZA DE MARGENES DEL RIO EPUYEN.-

ARTICULO 2º).- INCORPORESE AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA"OBRAS / PUBLICAS VARIAS" LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS(\$1.200) / PROVENIENTES DEL CONVENIO FIRMADO , MENCIONADO EN EL ARTº1º;- Y QUE SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LA MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS CITADOS TRABAJOS.- - - - -

ARTICULO 3º) DE FORMA, CUMPLIDO, ARCHIVASE.- - - - -

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044/94

EL HOYO, JUNIO 03 de 1994

[Signature]
DOMINGO P. MIGUELMI
Consejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILEBI
CONSEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
HILDA ESTROGAN de MICHELIK
Consejal
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
MAYOR CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
HONESTIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
MANCERINO GONZALEZ
CONSEJAL
EL HOYO

[Signature]
SILVIA MORA
SECRETARIA DE AYUDAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO: La convocatoria efectuada por el Gobierno Provincial a las Corporaciones Municipales, a los efectos de adherir a la firma del Pacto Fiscal Provincial, y la Ley de Corporaciones Municipales / numero 3098/88'.- Y:

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante ha tomado conocimiento del contenido de dicho Pacto Fiscal Provincial en su totalidad.- Que la adhesión al mismo resulta beneficiosa para los intereses de la Municipalidad y la comunidad en su conjunto.-

Teniendose en cuenta el contenido del convenio suscrito por el / Intendente Municipal y el Gobierno de la Provincia, y los compromisos fijados en el referido documento.-

Que en tal sentido resulta menester la aprobación del convenio y la adhesión al Pacto Fiscal Provincial aludido.-

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus terminos el convenio suscrito / entre el Señor Intendente Municipal de El Hoyo, y el Gobierno de la Provincia del Chubut.-

ARTICULO 2º: Adherir al Pacto Fiscal Provincial, en todos sus términos como está concebido.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Y CUMPLIDO QUE SEA. ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 30 de Junio de 1994.-



[Firma manuscrita]

HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 045 / 94

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
SECRETARIO H. O. D.
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. O. D.

[Firma manuscrita]

VISTO:

Los Decretos Provinciales N°103/94 y 74/94, por los cuales se distribuyen a los Municipios, Bocones Previsionales y Bocones Proveedores, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos están a disposición para su utilización en el Presupuesto Vigente correspondiente al año en curso.-

Que mediante la Ley 3910 que deroga la Ley N°3764, la Provincia ha de transferir el desequilibrio fiscal por lo que este Municipio ha visto mermado sus ingresos.-

Que es necesario hacer frente a gastos de equipamiento imposterables.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar la Venta de Bocones Previsionales y Bocones Proveedores por intermedio del Banco de la Provincia del Chubut.- - - - -

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE el equivalente de la venta al rubro EQUIPAMIENTO.- - - - -

ARTICULO 3º: El monto de la venta será destinado a la compra de un camión 0 KM.- - - - -

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- - - - -

HONESTO AVALOS
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

Municipalidad de El Hoyo, 30 de Junio de 1994.-

O R D E N A N Z A N° 46 /94

HILDA RAMADON DE ROSSELLA
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

JOSE EMRIQUE SILVA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

MARTIN...
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

MUNICIPALIDAD
-DE-

SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La ley de corporaciones Municipales N 3093/83, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer modificaciones en el presupuesto año 1994.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1ero: EXTRAIGASE de la Partida Equipamiento la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS.- (\$ 50.200.-).- - - - -

ARTICULO 2do: INCREMENTESE en los rubros OTROS SERVICIOS \$ 25.000.-, SERVICIOS PUBLICOS \$ 7.000.-, VIATICOS Y MOVILIDAD \$ 3.000.-, BIENES SECUNDARIOS \$ 1.000.-, RECOLECCION DE RESIDUOS \$ 4.200.- Y OBRAS PUBLICAS \$ 10.000.- - - - -

ARTICULO 3ero: DE FORMA.- - - - -

ORDENANZA N 047/94

EL HOYO, CHUBUT, 30 DE JUNIO DE 1994.-

[Handwritten signature]
Mendoza, U. D. D.
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
INGENIERO F. DIEZELM
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Handwritten signature]
MARCELIANO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

[Handwritten signature]
RUBEN PONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Handwritten signature]
MILGA QUILODRAN de BICHOLIN
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

[Handwritten signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO]
[Handwritten signature]





Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y la Ordenanza Municipal N° 046 /94 MEH, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a proceder a la adquisición del camión marca Mercedes Benz 1215-4 con caja volcadora marca Bahco con capacidad de carga hasta 7 m3, según Factura pro-forma librada por la concesionaria oficial Panou S.A.;

Que la autorización de compra debe comprender asimismo la de tomar la financiación por el saldo de precio resultante de la diferencia entre el ingreso por la venta de bonos autorizada por la Ordenanza Municipal N° 046 /94 MEH y el monto de la factura precedentemente indicada;

POR ELLO:

ELLO H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Panou S.A., concesionaria oficial Mercedes Benz, un camión marca Mercedes Benz 1215-4 con caja volcadora marca Bahco con capacidad de carga de 7 m3. por el precio total de Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres (\$ 67.783.-), según Factura N° 00005172 de fecha 09-09-94 emitida por la referida concesionaria.

Artículo 2º : AUTORIZAR asimismo al Departamento Ejecutivo a tomar la financiación a dos años, otorgada por la firma vendedora, por el saldo resultante entre el pago de contado a efectuar con el importe de los fondos obtenidos por aplicación de la Ordenanza Municipal N° 046 /94 MEH, y el precio total indicado precedentemente.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 12 de julio de 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 048 /94 M.E.H.

HONÉSIMO AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HONÉSIMO AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELME
SECRETARIO H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO.

GERARDO PONCE
CONCEJAL
EL HOYO

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO

HILDA GUADAGNAN de MICHALIK
CONCEJAL
Municipalidad de El Hoyo



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
ALBERTO LOBOS
Aux. Administrativo

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales Nro.3098/88,
La Ordenanza Municipal Nro. 030/92, Y;

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta prioritario para la comunidad de El Hoyo
el desarrollo de la actividad de la Asociación Bomberos Vo-
luntarios,

Que en su oportunidad el Honorable Concejo Deliberante
asignó un lugar físico a los efectos antes citado,

Que se ha presentado un proyecto de subdivisión del
Lote 11 de la Manzana 5-A de El Hoyo,

Que el mismo no se ajusta al Código de Planeamiento
y Reordenamiento Ambiental , por lo que se necesita realizar
una excepción,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A



ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE la Excepción al Código de Planeamiento
----- y Reordenamiento Ambiental en su apartado 5.5.1.
----- para el proyecto de subdivisión del Lote 11 de la
----- Manzana 5-A de El Hoyo.*****

ARTICULO 2do.) DE FORMA.*****

El Hoyo, 15 de Julio de 1994.-

O R D E N A N Z A Nro. 049/94.-

[Signature]
HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
CONCEJO H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Concejal
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
MILTON DOMINGUEZ
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
SILVA

[Signature]
BOGOS FONCE



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Honorable Concejo Deliberante



V I S T O: La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente Nro. 21226 - que refiere sobre el Lote nro. 44 - consta que se encuentra el plano de mensura aprobado y registrado en Expediente P-314-91; protocolizado al tomo 145, folio 17 - con Nro. 14182.-

Que conforme al dictámen legal, que corre a fs. 111 no existen objeciones para el otorgamiento del título de propiedad sobre las fracciones Nros. 6) y 7) como así de la fracción Nro. 5 del mencionado Lote 44.-

Que el departamento Ejecutivo informa que se han dado los pasos necesarios para el otorgamiento del título.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) OTORGAR título de propiedad en la fracción Nro. 5 (cinco) con una superficie de 5Ha. 76a. 36ca. a favor del ciudadano Victor Manuel Riquelme L.E. Nro.7.323.096.-----

ARTICULO 2do.) OTORGAR título de propiedad en las fracciones 6 (seis) y 4 (cuatro) con superficies de 11Ha. 26a. 61ca. ; y 15Ha. 62a. 28ca. respectivamente a favor del ciudadano Jesus Martinez.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 15 de Julio de 1994.-

ORDENANZA Nro. 050/94.-

[Signature]

HONESIMO AVALOS
 PRESIDENTE H. O. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 DOMINGO F. RIQUELME
 Concejal H. O. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 SANTI YERGEN
 Concejal H. O. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. O. D. EL HOYO

[Signature]
 HILDA GUILLOMARI DE RICHIELLA
 Concejal
 Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
 SILVIA MARSA
 SECRETARIA DE ACTAS
 H. O. D. EL HOYO

[Signature]
 MARCELO GONZALEZ
 CONCEJAL H. O. D.
 EL HOYO

[Signature]
 PONCE
 CONCEJAL
 H. O. D. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
LUIS ALBERTO LÓPEZ
Aux. Administrativo

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, la Ordenanza Municipal Nro. 017/90, Y;

CONSIDERANDO:

Que la firme LIQUEN S.R.L. ha cumplimentado con todos los requisitos legales vigentes para la solicitud de tierra en el Parque Industrial de El Hoyo,

Que no existen objeciones legales para autorizar la adjudicación en venta de un Lote en el Parque Industrial de El Hoyo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) ADJUDICAR a la firma LIQUEN S.R.L. el Lote Nro 2 (dos) del Parque Industrial de El Hoyo en los términos de la Ordenanza Municipal Nro. 017/90.-----

ARTICULO 2do.) GARANTIZAR que los efluentes de la Industria no sean agentes contaminantes de los cursos de agua ni nocivos para el medio ambiente.-----

ARTICULO 3ro.) Comunicar a la firma LIQUEN S.R.L. que deberá remitirse a toda Ordenanza Municipal y/o Nacional que reglamente la preservación del Medio Ambiente.-----

ARTICULO 4to.) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----



El Hoyo, 15 de Julio de 1994.-

ORDENANZA nro. 051/94.-

[Signature]
ONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

DOMINGO F. RIQUELMÉ
Secretario H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Secretario H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Secretario
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
Municipalidad de El Hoyo
Concejo Deliberante

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

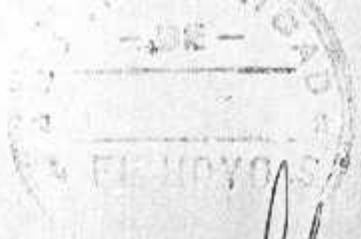
[Signature]
CONCEJO DELIBERANTE H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
Secretario
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



LUIS ALBERTO LOBOS
Act. Administrativo

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un rubro en el Presupuesto Municipal del año en curso.-

Que dicho rubro se denominará " LOTERIA Y CASINOS" Y corresponde al ingreso de dinero por ubicación de publicidad estática en el gimnasio municipal a partir del 01 de Junio de 1994.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) CREASE el Rubro "LOTERIA Y CASINOS", que girará en la Cuenta Nro. 500019/6.

ARTICULO 2do.) FIJESE en pesos cuatro mil ochocientos (\$4800) el Rubro Loteria y Casinos, los que serán percibidos en doce cuotas mensuales de pesos cuatrocientos (\$400).

ARTICULO 3ro.) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.



HONESIMO AMALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

El Hoyo, 15 de Julio de 1994.-

ORDENANZA nro. 052/94.-

LUIS ALBERTO LOBOS
SECRETARIO
MUNICIPAL
EL HOYO

JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
N. S. B. EL HOYO

MAURICIO
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA GUILDFRAN DE MICHELAK
CONCEJAL
Municipalidad de El Hoyo

RIQUELMO
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Sylvia
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo

CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



LUIS ALBERTO LOSOS
Aux. Administrativo

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, la Ordenanza Nro. 046/94; Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la venta de Bocones oportunamente autorizada por Ordenanza Nro. 046/94;

Que es necesario Incrementar la partida Equipamientos con el equivalente de la venta antes citada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTICULO 1ro.) INCREMENTESE la Partida EQUIPAMIENTO en la suma de pesos :CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100.(\$ 43743,46).*****

ARTICULO 2do.) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.*****

H. SIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

El Hoyo, 15 de Julio de 1994.-

ORDENANZA Nro. 053/94.-

JUAN ENRIQUE SILVA
CONSEJAL
H. C. D. EL HOYO

JUAN ENRIQUE SILVA
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA GUTIERREZ de MICHELIK
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

HILDA GUTIERREZ de MICHELIK
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

DOMINGO P. NIQUELMS
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SYLVIA VARELA
SECRETARIA DE ACTAS
EL HOYO

GERARDO LINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO



Manuel Alberto Lopez
AUT. Administrativa

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y

CONSIDERANDO:

Que razones de sensibilidad social exigen la consideración favorable de la solicitud efectuada por la familia Mayorga requiriendo autorización para efectuar la mensura con fraccionamiento del Lote 70 de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo, trámite que resulta ineludible y urgente a los fines de evitar el remate judicial ordenando por el juez competente en el trámite sucesorio de dicho predio;

Que los pobladores en cuestión carecen de recursos para costear la mensura en cuestión;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : AUTORIZAR la mensura con fraccionamiento del Lote 70 de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo respecto de las ocupaciones existentes y a los fines de la partición hereditaria en el trámite sucesorio de don **Daniel //** Mayorga.

Artículo 2º : AUTORIZAR a realizar dicha mensura al Agrimensor Manuel Miranda con costa a cargo de la Corporación Municipal de la Partida Presupuestaria Acción Social.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 20 de julio de 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 054 /94 M.F.H.

Manuel Alberto Lopez
HONORABLE ASESOR
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Manuel Alberto Lopez
HONORABLE ASESOR
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Jose Enrique Silva
AGRIMENSOR
M. F. H. EL HOYO

Manuel Alberto Lopez
HONORABLE ASESOR
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de El Hoyo

Manuel Alberto Lopez
HONORABLE ASESOR
PRESIDENTE H. C. D.
M. F. H. EL HOYO

Manuel Alberto Lopez
MANUEL A. LOPEZ
CONCEJAL
M. F. H. EL HOYO

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

Silvia Massa
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE AGTAS
M. F. H. EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante



ALBERTO ALONSO
SAC. Administrativo

VISTO: El Expediente del Departamento Tierras numero 17597-y la Ley de Corporaciones Municipales, numero 3098/88*. Y:

CONSIDERANDO: Que en el Expediente aludido se han cumplimentado todos los actos administrativos legales para la obtención del titulo de propiedad por parte de la señora DANIS de AVELLANEDA Anna.-
Que ha sido oportunamente mensurada y aprobada la misma por parte de la Direccion de Catastro y Geodesia de la Provincia segun 7864 - Expediente 443- 80- que determina una superficie de 5 Ha. 14a. 94ca e identifica el lote numero 34a.-
Que el Dictamen Legal obrante a fojas 35) expresa que no existen objeciones para el otorgamiento del correspondiente titulo de propiedad.-

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Otorgar titulo de propiedad a favor de la Ciudadana de nacionalidad Checoslovaca DANIS Anna - titular de la Cedula de Identidad numero 89765.-De la fraccion de tierras identificada como lote numero 34a. con una superficie de 5 ha.14a. 94ca.- En este ejido Municipal

ARTICULO 2º: El Departamento ejecutivo atravez de la Direccion de Tierras realizará los actos necesarios a fin de instrumentar el pligo correspondiente y demás tramitaciones que corresponda.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Y CUMPLIDO QUE SEA, ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 29 de Julio de 1994'

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 055/94'

HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ MARIQUIN
SECRETARIO
H. C. D. DE HOYO

MICHELLE
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

CONCEJO H. C.
El Hoyo - Chubut

ALBERTO ALONSO
SAC. Administrativo

ARCELINO GONZALEZ
CONCEJO H. C. D.

SECRETARIA DE ACTAS
M. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
LUIS ALBERTO LOSO
Aux. Administrativo

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88, Y:

CONSIDERANDO:

La solicitud interpuesta por el Ciudadano Esteban VAN DAM, mediante la cual requiere autorización para el visado del proyecto de mensura / de unificación.-
Que dicho proyecto de mensura P.216-94^o corre agregado al expediente con el numerado en la Direccion de Tierras de esta Municipalidad y presentado por el Agrimensor Roberto O. Vila.-
Que a estar del mencionado Departamento Tierras, y del Dictamen Legal producido en el citado Expediente, no existen inconvenientes para autorizar la unificación de los lotes 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12- para determinar los lotes 18 y 19- con una superficie de 1.800,00^m y 3.142,00^m / metros respectivamente.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar la unificación de los lotes 4,5,6,7,8,9,10, 11 y 12- para identificar los lotes numero 18 y 19- con una superficie de 1.800,00^m y 3.142,00^m metros respectivamente, autorizandose la visación del proyecto de mensura presentado por el Agrimensor Roberto O. Vila.-

ARTICULO 2º: El Departamento ejecutivo a través de la Direccion de Tierras realizará el acto administrativo a fin de que se de cumplimiento a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Y CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 29 de Julio de 1994^o

[Signature]
SIMO AVALOS
DENTE H. C. D.
Hoyo - Chubut

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 056 /94^o M.E.H.

[Signature]
PONCE
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

[Signature]
Hilario de la Hoz
SECRETARIO DE TIERRAS
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

[Signature]
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

[Signature]
MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante



ALBERTO LOSO
Aux. Administrativo

VISTO: La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal numero 030/ 93 M.E.H. y el proyecto de mensura particular con fraccionamiento identificado como P. 091. 92- Y:

CONSIDERANDO:

Que la ocupacion detentada por don ENRIQUE QUILODRAN, es anterior a la sancion de la Ordenanza Municipal numero 036/85' M. E. H. -

Que la citada ocupacion corresponde a la fracción 7 del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del lote 104- de la Colonia Mixta Epuyen Sección El Hoyo, ejecutado por el Agrimensor Roberto O. Vila (P.091.92) en noviembre de 1991.-

Que resulta conveniente regularizar la situación preexistente de don Enrique Quilodran, a fin de evitar obstaculos a terceros en el fraccionamiento idedicado.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON
PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1=: Aprobar el proyecto de mensura particular con fraccionamiento del lote 104- de la Colonia Mixta Epuyen Seccion El Hoyo, autorizando las // excepciones a la Ordenanza Municipal numero 036/85' M.E.H. respecto de las fracciones 5) y 7) , adquiridas por Pablo CARDENAS y Enrique QUILODRAN respectivamente.-

ARTICULO 2=: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Y CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 29 de Julio de 1994'

ALBERTO LOSO
SECRETARIO GENERAL
M. D. EL HOYO

ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 057 /94' M.E.H.

ENRISIMO AVALOS
RESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

QUILODRAN de CHUBUT
Concejo
Municipalidad de El Hoyo

ROBERTO O. VILA
Agrimensor

JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
M. D. EL HOYO

SECRETARIA DE ALTA
M. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



ALBERTO LOBO
ALD. Administrativo

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que visto el expediente Nro. 687 donde consta que se han cumplido las tramitaciones legales, tanto en el I.A.C. como en el Departamento de Tierras dependiente del Ejecutivo Municipal,

Que el dictámen legal obrante a Fs. 45 del referido expediente expresa que no existen objeciones legales para legitimar la ocupación en condominio a los hijos del matrimonio Delgado Diogenes y Zambrano Maria Transito (fallecidos),

Por lo que puede otorgarse en venta la fracción identificada como Lote 107- Sección J-III de éste Ejido Municipal, con una Sup. aproximada a las 25 Hs. 18 a. 34 ca.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) Adjudicar en venta a favor de los hijos de los extintos Diogenes Delgado y Maria Transito Zambrano, en condominio la fracción de Tierra identificada como Lote 107- Sección J-III de éste Ejido Municipal y autorizar la mensura de dicho predio.*****

ARTICULO 2do.) El Departamento Ejecutivo a travez de la Dirección de Tierras realizará el acto administrativo y notificará a los adjudicatarios del precio vigente de la fracción conforme a la mensura definitiva.*****

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.*****

HONESTO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

El Hoyo, 28 de Julio de 1994.-

ORDENANZA N ro. 058 /94.-

ALFONSO PONCE
SECRETARIO
MUNICIPAL
EL HOYO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MARCO ANTONIO GONZALEZ
CONSEJAL H. C. D.
EL HOYO

ANEXO I
PRESUPUESTO DE GASTOS



CODIGO	DENOMINACION PARTRIDA	MONTO AUTORIZADO
	TOTAL EROGACIONES	1.110.000,00
	Erogaciones Corrientes	498.000,00
1.	PERSONAL	251.500,00
1.1.	Personal Planta Permanente	243.000,00
1.1.1.	Autoridad Superior	22.000,00
1.1.2.	Personal Administrativo	39.000,00
1.1.3.	Personal Operativo	67.000,00
1.1.4.	Asignaciones Familiares	28.000,00
1.1.5.	Aporte Patronal	87.000,00
1.2.	Personal Planta Temporaria	8.500,00
2.2.	Personal Administrativo	8.500,00
2.	BIENES Y SERVICIOS	211.000,00
2.2.	Bienes Secundarios	6.000,00
2.3.	Combustible y lubricantes	12.000,00
2.4.	Repuestos y Reparación de Equipos	20.000,00
3.1.	Servicios Publicos	15.000,00
3.3.	Viaticos y Movilidad	10.000,00
3.4.	Publicidad y Propaganda	1.000,00
3.8.	Otros Servicios	50.000,00
3.9.	Cortesía y Homenaje	5.000,00
3.10.	Honorable Concejo Deliberante	50.000,00
3.12.	Acción Social	8.000,00
3.13.	Fiesta Fruta Fina	3.000,00
3.14.	Cultura y Deporte	5.000,00
3.15.	Turismo	1.000,00
3.16.	Seguros	5.000,00
3.17.	Gastos Generales del H.C.D.	5.000,00
3.20.	Recolección de Residuos	9.000,00
3.21.	Recorrido de Calles	6.000,00
3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.500,00
3.6.3.	Subsidio Entre Todos Calidos	4.000,00
3.4.	Aporte Seros	1.500,00
3.5.	Bingo Municipal	30.000,00
	Erogaciones de Capital	612.000,00
5.	BIENES DE CAPITAL	35.000,00
5.10.3.	Equipamiento	35.000,00
11.	PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS	577.000,00
11.2.1.	Apertura de Caminos y Calles	15.000,00
11.2.2.	Obras Publicas Varias	12.000,00
11.2.3.	Guarderia Infantil	10.000,00
11.2.5.	Red de Agua	10.000,00
11.2.20.	Planta Depuradora de Liq. Cloacales	10.000,00
11.2.24.	Procepa	75.000,00



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO 1

EROGACIONES

TOTAL EROGACIONES	788.988,28	--	788.988,28
EROGACIONES CORRIENTES	463.969,02	(-)15.000.--	458.969,02
PERSONAL	295.749,02	(-)10.000.--	285.749,02
PERSONAL PLANTA PERMANENTE			
AUTORIDADES SUPERIORES	25.610.-	(+) 1.000.-	26.610.-
PERSONAL ADMINISTRATIVO	37.200.-	(+) 2.000.-	39.200.-
PERSONAL OPERATIVO	64.700.-	(+) 3.000.-	67.700.-
PERSONAL TEMPORARIO	37.000.-	--	37.000.-
ASIGNACIONES FAMILIARES	23.527,60	(+) 2.000.-	25.527,60
APORTES PATRONALES	107.711,42	(-)18.000.-	89.711,42
BIENES DE CONSUMO	51.200.-	--	51.200.-
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.-	--	6.000.-
REP. Y REPARACION DE EQUIPO	40.000.-	--	40.000.-
BIENES SECUNDARIOS	5.200.-	--	5.200.-
SERVICIOS	112.520.-	(+) 5.000.-	117.520.-
SERVICIOS PUBLICOS	12.000.-	(+) 2.000.-	14.000.-
VIATICOS Y MOVILIDAD	10.000.-	(+) 1.000.-	11.000.-
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300.-	--	300.-
OTROS SERVICIOS	35.100.-	--	35.100.-
CORTESIA Y HOMENAJE	4.000.-	(+) 1.000.-	5.000.-
HONORABLE C.DELIBERANTE	23.500.-	--	23.500.-
SEGURO	500.-	--	500.-
ACCION SOCIAL	8.000.-	--	8.000.-
FIESTA FRUTA FINA	3.600.-	--	3.600.-
CULTURA Y DEPORTE	4.720.-	--	4.720.-
TURISMO	1.000.-	--	1.000.-
HCD.VIATICO Y GASTOS GRALES	300.-	(+) 1.000.-	1.300.-
RECOLECCION DE RESIDUOS	4.000.-	--	4.000.-
RECORRIDOS DE CALLES	4.500.-	--	4.500.-
MAQUINAS AGRICOLAS	1.000.-	--	1.000.-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500.-	--	4.500.-
ENTRE TODOS CALIDEZ	3.300.-	--	3.300.-
APORTES S.E.R.O.S.	1.200.-	--	1.200.-

DESIMON AVALOS
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

de nicholuk

Silvia
SECRETARIA DE ACTAS
M. D. H. EL HOYO

JOSE P. DEL
PRESIDENTE
M. D. H. EL HOYO

PIQUELINA
SECRETARIA H. O. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO 11

ESIMO AVALOS
SIDENTE H. C. D.
Hoyo - Chubut

EROGACIONES DE CAPITAL	325.019,26	(+15.000.-	330.019,26
BIENES DE CAPITAL	85.000.-	-.-	85.000.-
EQUIPAMIENTO	85.000.-	-.-	85.000.-
TRABAJOS PUBLICOS	240.019,26	(+15.000.-	245.019,26
APERT. CONS. DE CAMINOS Y CAL.	10.000.-	(+15.000.-	15.000.-
OBRAS PUBLICAS VARIAS	24.019,26	-.-	24.019,26
PLAYON DEPORTIVOS	2.000.-	-.-	2.000.-
GUARDERIA INFANTIL	20.000.-	-.-	20.000.-
RED AGUA POTABLE	15.000.-	-.-	15.000.-
RED CLOACAS	169.000.-	-.-	169.000.-

S. S. S.
SECRETARIO GENERAL
M. C. D. EL HOYO

J. P. S.
JOSE ANTONIO SILVA
EDUCACION
M. C. D. EL HOYO

J. S. S.
SECRETARIO GENERAL
M. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

ANEXO 111

TOTAL RECURSOS Y FINANCIAM.	788.988,28	--	788.988,28
TOTAL RECURSOS			
RECURSOS CORRIENTES			
DE JURISDICCION MUNICIPAL			
IMPUESTO INMOBILIARIO	30.000.-	--	30.000.-
IMPUESTO AUTOMOTOR	35.000.-	--	35.000.-
TASAS MUNICIPALES	6.000.-	--	6.000.-
SERVICIOS RETRIBUTIVOS	20.000.-	--	20.000.-
MULTAS	500.-	--	500.-
OTROS INGRESOS	14.000.-	--	14.000.-
VENTA ACTIVO FIJO	20.000.-	--	20.000.-
MAQUINAS AGRICOLAS	1.000.-	--	1.000.-
TRABAJOS MUNIC.RED CLOACAS	15.000.-	--	15.000.-
DE JURISDICCION PROVINCIALES			
COOP.FEDERAL Y REG.PETROLERAS	389.312,96	--	389.312,96
ENTRE TODOS CALIDEZ	3.300.-	--	3.300.-
A.V.P.	3.559,72	--	3.559,72
LOTERIA	23.200.-	--	23.200.-
S.E.R.O.S.	1.200.-	--	1.200.-
PLAYON DEPORTIVAS	2.000.-	--	2.000.-
ESCUELA DEPORTIVAS	720.-	--	720.-
FONDO ESP.FYEVACUADOS	5.000.-	--	5.000.-
COPLADE	3.400.-	--	3.400.-
I.P.P.V. RED CLOACAS	169.000.-	--	169.000.-
GUARDERIA INFANTIL	20.000.-	--	20.000.-
DE JURISDICCION NACIONAL			
MAQUINAS AGRICOLAS	26.795,60	--	26.795,60
TOTAL EROGACIONES	788.988,28	--	788.988,28
TOTAL RECURSOS	788.988,28	--	788.988,28

Handwritten signature
ILMO AYALOS
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut

Handwritten signature
ILMO AYALOS
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut

Handwritten signature
ILMO AYALOS
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut

Handwritten signature
ILMO AYALOS
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut

Handwritten signature
SILVIA...
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut

Handwritten signature
...
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut

Handwritten signature
...
ENTE H. C. D.
oyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO IV

PLANTA DE PERSONAL

PLANTAS PERMANENTE

INTENDENTE
CAT. A CLASE 7
CAT. A CLASE 6
CAT. A CLASE 3
CAT. B CLASE 8
CAT. B CLASE 6
CAT. B CLASE 4
CAT. B CLASE 1

CARGOS

1
2
1
1
1
4
1
2

13

PLANTA TEMPORARIA
CONTRATADOS

5

18

[Signature]
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SILVA MASSA
SECRETARIA DE ADJ. G.
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
JOSE ESTEBAN BELLA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ordenanza municipal N°045/94, mediante la cual ésta Corporación Municipal adhirió al Pacto Fiscal Provincial y la Ley de Corporaciones Municipales N°3098/66, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se distribuye a los municipios el Fondo de desequilibrio fiscal.-
Que corresponde incorporar dicho concepto al Presupuesto de Gastos.-
Todo ello en el marco de la adhesión al Pacto Fiscal.-

FOR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
SANCCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A M I E N T O

ARTICULO 1RO: INCORPÓRESE al cálculo de Recursos Vigente la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 20.277,33) en concepto de Fondo de Desequilibrio Fiscal.-

ARTICULO 2DO: INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos Vigente en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100, asignando dicho crédito a las siguientes Partidas:

*PERSONAL:	#	AUTORIDADES SUPERIORES	\$	1.400.-
	#	PERS. ADMINISTRATIVO	\$	2.700.-
	#	PERS. OPERATIVO	\$	3.600.-
	#	ASIG. FAMILIARES	\$	2.700.-
	#	PERSONAL TEMPORARIO	\$	550.-
			\$	1.105.-
*OTROS SERVICIOS			\$	400.-
*RECORRIDO CALLES			\$	695.-
*RECOLECCION RESIDUOS			\$	600.-
*COMBUST. Y LUBRICANTES			\$	1.000.-
*OBRAS PUBLICAS VARIAS			\$	1.000.-
*AFERT. CNOS. Y CALLES			\$	300.-
*BIENES SECUNDARIOS			\$	1.300.-
*REP. Y REPAR. EQUIPOS			\$	1.000.-
*HONORABLE C. DELIBERANTE			\$	300.-
*GASTOS GRLES H.C.D.			\$	300.-

ONESIMO AMALOS
PRESIDENTE H.C.D.
El Hoyo - Chubut

PAUL TEJERINO
Secretario H.C.D.
El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Secretario H.C.D.
El Hoyo

ROSA FORTES
Secretaria H.C.D.
El Hoyo

HILDA GUILLOBRAN de MICHELINI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de El Hoyo

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
10/08/94
[Signature]

11.

*VIATICOS Y MIVILIDAD	\$	327,33
*SEGURO	\$	300.-
*ACCION SOCIAL	\$	1.000.-
		<hr/>
	\$	20.277,33
		=====

ARTICULO 3RO: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, ARCHIVASE.-----

Municipalidad de El Hoyo, 29 de julio de 1994.-

ORDENANZA N°061/94

[Signature]
HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DANIEL TORRES
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
ALEXANDRO GUILLODRAN de RICHELIN
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: la Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88'. Y:

CONSIDERANDO:

Que el Departamento ejecutivo a remitido el Expediente numero 12069- correspondientes a las tramitaciones llevadas adelante con motivo de la ocupacion del señor Efraim Segundo VALENZUELA, en los lotes /, 113 y 115- de este ejido Municipal.-
Que conforme lo informa la Direccion de Tierras Municipal y el Dictamen legal producido y que corre incorporado al referido Expediente el señor Valenzuela resulta un pasifico y real ocupante y que dichos lotes se encuentran mensurados.-
Por lo que no existen inconvenientes para adjudicar en venta dicha tierra, por estar dados todos los pasos administrativos vigentes para ello.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

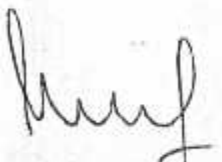
ORDENANZA:

- ARTICULO 1º: Adjudicar en venta al señor Efraim Segundo VALENZUELA, los lotes numero 113 y 115- del ejido Municipal de El Hoyo- con una superficie de 54 has. 34 as. 15 cas. cuya mensura ha sido oportunamente aprobada.-
- ARTICULO 2º: El Departamento ejecutivo dictará el acto administrativo que formalice el pago de la tierra conforme a disposiciones vigentes.-
- ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Y CUMPLIDO QUE SEA, ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 8 de Agosto de 1994'


ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 062 /94' M.E.H.

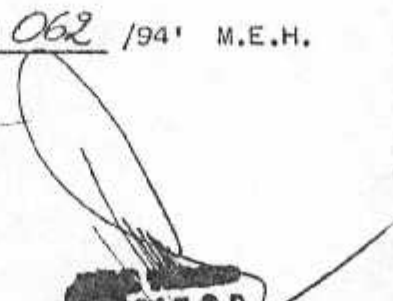



DONESIMO A. VILLOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut


MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


SILVIA MASSA
CONCEJAL DE ANTER
H. C. D. EL HOYO


M. E. H. D.
El Hoyo - Chubut.


DOMINGO PONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO


DOMINGO P. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: El tramo de Ruta Nacional Nº 258 ubicado dentro del radio urbano Municipal. Y.

CONSIDERANDO: Que es necesario una mayor presencia urbanística en esa zona de ruta a fin de advertir al automovilista del grupo poblacional.

Que en una señalización escasa los indicadores existente, de noche fácilmente pueden pasar inadvertidos.

Que una mejor iluminación además servirá para brindar seguridad, evitar posibles accidentes y hacer mas notoria la función de la policía en la ruta.

Que es oportuno buscar alternativas tendientes a concretar un alumbrado en dicha zona de ruta, indicando con luz amarilla los lugares de precaución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo en uso de las facultades que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Invitase al Departamento Ejecutivo a que realice los trámites ante la Dirección Nacional de Vialidad para concretar el alumbrado publico en la Ruta Nacional Nº 258 dentro el Radio Urbano Municipal.

Artículo 2º: Confeccionese un proyecto de iluminación con alternativas y posibles etapas de construcción, con sus respectivos presupuestos de obras, para el tramo de ruta entre camino a Fuerte Patriada y alcantarilla arroyo de Ponce.

Artículo 3º: Coordínese con la Dirección de Servicios Públicos de delegación Lago Fuego a los fines que corresponda.

Artículo 4º: De forma.

ORDENANZA Nº 63 /94

El Hoyo 19 de Agosto de 1994

ONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SERGIO FORCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

MICHELIK
CONCEJAL
Municipalidad de El Hoyo

LUCIANO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El medio ambiente y su preservación. Y.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene facultades para dictar normas al respecto.

Que la medida debe prevenir anticipandose a la generación de problemas que pueden causar daños irreparables en el medio ambiente.

Que seguramente serán importantes los aportes de entes con experiencia o personas idóneas en el tema para la elaboración del proyecto a considerar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo en uso de las facultades que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º A los fines de confeccionar el Código Ambiental Municipal el Departamento Ejecutivo deberá requerir de otros municipios u organismos del área antecedentes o documentación que servirá de guía para elaborar el proyecto de Ordenanza a tratar.

Artículo 2º Los antecedentes que fundamenten el proyecto según el Artículo anterior deberán remitirse a este cuerpo en un plazo de noventa días de puesta en vigencia la presente.

Artículo 3º El proyecto deberá contemplar prevenir y corregir las actividades susceptibles de contaminar el aire, suelo, agua, erosión y degradación. Como así preservar el paisaje protegiendo la fauna, flora y recursos naturales dentro de actividades sustentables y equilibradas.

Artículo 4º De forma.

ORDENANZA Nº 64/94

Dada en la sala de sesiones del H.C.D. el día 19 de Agosto de 1994



[Signature]
HUGO AYALÓS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HUGO PONCE
CONSEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
MARCELINO GONZALEZ
CONSEJAL H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
CONSEJAL
Municipalidad de El Hoyo

[Signature]
SECRETARÍA
MUNICIPAL
COMISION DE LEGISLACION
H. C. D. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y el convenio firmado con el Ministerio de Bienestar Social para la puesta en marcha de la Escuela de Iniciación Deportiva;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicho convenio han ingresados fondos correspondientes al pago de profesores para la Escuela de Iniciación Deportiva,

Que es necesario ingresar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 848.-) al presupuesto del Ejercicio 1994 en RECURSOS CORRIENTES, de Jurisdicción Provincial,

Que para extraer estos fondos es preciso incrementar en el rubro SERVICIOS, la partida CULTURA Y DEPORTE;

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: INCREMENTESE la partida CULTURA Y DEPORTE, partida parcial 03, partida subparcial 14, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 848.-) para el pago de Profesores de la Escuela de Iniciación Deportiva.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

El Hoyo, Provincia del Chubut 19 de Agosto de 1994.-

O R D E N A N Z A N º 065/94



[Firma]
ESIRIO AVILOS
Presidente H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
RODRIGO GONZALEZ
Concejal H. C. D.
EL HOYO

[Firma]
DIEGO PEREZ
Concejal
H. C. D. EL HOYO

[Firma]
WILSON GUALDRAN de MICHELAK
Concejal
Municipalidad de El Hoyo

[Firma]
SILVIA MASSA
Secretaria de Actas
H. C. D. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que razones de tipo económico impiden a los señores Ana, Alfredo, Eva Isabel, Anselmo y Leonardo Delgado efectuar el tendido eléctrico que permita la instalación de dicho servicio en sus respectivos domicilios, incidiendo en el costo la distancia de los mismos respecto de la calle pública;

Que con tal motivo don Aladín Delgado, padre de los nombrados y propietario de Lote 3a de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo, por nota de fecha 1 de julio ppdo. dona a esta Corporación Municipal la superficie de tierra, sita en la Fracción 3 del Lote 3a, que resulte necesaria para la construcción de un camino vecinal que divida la referida parcela de las Parcelas 1 y 2 del mismo Lote 3a, lo que permitiría la construcción del tendido eléctrico por cuenta de la Delegación local de la Dirección General de Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : ACEPTAR la donación efectuada por don Aladín Delgado, L.E. N.º 1.527.722, de la tierra necesaria para la construcción de una calle vecinal que divida la Parcela 3 de las Parcelas 1 y 2 del Lote 3a de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo.

Artículo 2º : AUTORIZAR la realización de la mensura pertinente y emitir la orden correspondiente a favor del Agr. Manuel Miranda.

Artículo 3º : De forma.-

Municipalidad de El Hoyo, 02 de Setiembre de 1994.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 66 /94 M.E.H.

[Firma]

HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
RAUL VEJENCO
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Firma]
RODRIGO F. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Firma]
SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales, y el expediente número 17.726/82 - remitido a éste Concejo Deliberante - por parte del Departamento Ejecutivo, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se establece que la ocupación del ciudadano ZENON LEIVA, es un real y pacífico ocupante en parte del Lote 6 - Fracción A - Sección J-III - en éste Ejido Municipal,

Que la inspección realizada por la Comisión Municipal en conjunto con personal de la Dirección de Bosques de la Pcia. deja constancia de todo ello,

Que asimismo el dictámen legal que corre a fojas 45 del expediente aludido establece que no existen objeciones para autorizar la correspondiente mensura de deslinde en la ocupación de Zenon Leiva,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZAR la mensura de deslinde de la fracción A - en parte del Lote 6 Sección J-III, ocupación ejercida por Zenon Leiva, conforme a las constancias obrantes en el Expediente 17.726/82; y en acuerdo con la Dirección de Bosques.****

ARTICULO 2do.) El Departamento Ejecutivo dictará el acto administrativo a fin de que se legalice por intermedio de un profesional con costas al beneficiario.*****

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.==

El Hoyo, 2 de Setiembre de 1994.-

ORDENANZA nro. 67/94.-

DOMINGO F. FQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

EL ALCALDE
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO

RESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

EL ALCALDE
EL HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: a Ley de Corporaciones Municipales n°3098, la Ordenanza n°024/94 y la Ordenanza n° 026/94 y,

CONSIDERANDO:

El convenio compromiso entre la Provincia y la Municipalidad de El Hoyo mediante el cual este municipio recibirá la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL .- (\$ 196.000) para la construcción de 20 viviendas,
Que se torna imprescindible la Construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales,
Que con esta última obra se finalizaría la red cloacal en nuestra Localidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO N°1: AUTORIZAR al Ejecutivo la Construcción de la Planta Depuradora de líquidos Cloacales según Ordenanza n°026/94.

ARTICULO N°2: El Monto de dinero para dicha obra se extraerá del convenio previsto para la Construcción de las 20 viviendas.

ARTICULO N°3: De acuerdo a los art.1º y 2º se realizará la construcción de 12 viviendas y la Planta depuradora de Líquidos Cloacales en el marco del Convenio firmado por la Provincia y El municipio de El Hoyo en fecha 14/01/94.

ARTICULO N°4: De forma.

Municipalidad de El Hoyo, 7 de Octubre de 1994.-

INESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

O R D E N A N Z A N°069, 94

[Handwritten signature]
HILDA QUIROGA
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
ROMÁN C. DIOMEDE
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Handwritten signature]
HUGO PONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88,
la Declaración H.C.D. Nro. 08/94, Y;

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha la difusión de las bases
del Concurso para la realización de un logotipo de la frase
"Comarca Andina del Paralelo 42",

Que este Municipio es integrante del Concejo Co-
marcal de la Comarca Andina del Paralelo 42,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.) AUTORIZASE un aporte de PESOS DOSCIENTOS (\$200)
para el premio en efectivo a otorgarse al trabajo ganador
del concurso antes mencionado. -----

ARTICULO 2do.) EXTRAIGASE de la Partida Turismo del presente
ejercicio.-----

ARTICULO 3ro.) REGISTRESE, COMUNIQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL
Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

El Hoyo, 7 de Octubre de 1994.-

O R D E N A N Z A NRO. 70/94.-



DOMESINO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSE FARIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

SILVA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



HILDA GUINDRAN
CONCEJAL H. C. D. EL HOYO
EL HOYO - CHUBUT

DOMINGO F. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88* y el Expediente numero 17.723- sobre adjudicacion de tierras. Y:

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente numero 17723- consta que la señora // Alicia Ponce de Batiuk, es adjudicataria de las Fracciones 28e- en el lote 28, y Fracciones 27- en el lote 27 en este ejido Municipal. Estando cumplidos todos los pasos necesarios para el otorgamiento del titulo // de propiedad.-

Que segun consta en el Expediente en cuestion la tierra ha sido pagada y adjudicada en venta a la nombrada por Resolucion del IAC- estando la mensura aprobada. Que el dictamen legal dice que no existen objeciones legales para otorgar el titulo de propiedad a la nombrada Alicia Ponce de Batiuk.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Otorgar el titulo de propiedad a favor de ALICIA PONCE DE BATIUK- en la Fraccion 27- del lote 27, y en la fraccion 28e, del lote 28 en este ejido Municipal.-

ARTICULO 2: El Departamento ejecutivo atravez de la direccion de tierras dictará el acto administrativo, a fin de que se cumplan todas las disposiciones vigentes, debiendo abonar la beneficiaria los aranceles por // gastos administrativos.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLIDO QUE SEA ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, 7 de Octubre de 1994*

ORDENANZA N° 71.

HONESTO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA RODRIGAN
SECRETARIA H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

SILVA MKSSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Firma]

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

HUGO PONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

V I S T O :

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88,
El expediente Nro. 128264 - año 1938 -, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente Nro. 128264, año 1938, la Sra. Almerinda Monsalvez Viuda de Cardenas, ha solicitado autorización para transferir los derechos y vender las mejoras de una fracción de tierra identificada catastralmente como Lote Nro. 128 - Fracción A Sección J-III a favor de Santiago Bori y Alejandro Scartascini;

Que teniendo en cuenta el dictámen legal de fojas 107 que corre en el citado expediente y las constancias existentes, es posible autorizar dicha transferencia de biendo abonarse los derechos de transferencia, y posteriormente los adquirentes deben abonar a la Corporación Municipal el precio de la fracción resultante en el Lote 128 - Fracción A Sección J-III;-

Que con este propósito la Dirección de Tierras remitió el expediente a éste Cuerpo para su tratamiento,

POR ELLO:

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZAR la transferencia de derechos y venta de mejoras de la Sra. Almerinda Monsalvez Viuda de Cárdenas, a favor de Santiago BORI y Alejandro SCARTASCINI, de la fracción resultante del Lote 128 - Fracción A - Sección J-III en éste Ejido Municipal. AUTORIZAR la venta de la fracción de Tierra.-

ARTICULO 2do.) El Departamento Ejecutivo a travez de la Dirección de Tierras, dictará el Acto Administrativo a fin de que se cumplimenten las disposiciones legales vigentes, debiendo abonarse los derechos de transferencia y el precio de la tierra por parte de los adquirentes.-

ARTICULO 3ro.) REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y CUMPLIDO ~~REGISTRESE~~ ARCHIVESE.-

Emmendado: AUTORIZAR la venta de la fracción de Tierra VALE.

El Hoyo, 13 de Octubre de 1994.-

ORDENANZA Nro. 72/94.-

JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. O. D. EL HOYO

JOSE TRINIDAD
SECRETARIO H. O. D.
EL HOYO - CHUBUT

ALDO PONCE
SECRETARIO
H. O. D. EL HOYO

CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO



[Firma manuscrita]

HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Firma manuscrita]
MARIANA MASSA
SECRETARIA H. O. D.
EL HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, y el Convenio firmado para la ejecución del Programa de empleo coparticipado (PROCOPA), Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un nuevo rubro e incrementar el presupuesto Municipal del año en curso por un monto de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.775,04) ;

FOR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) CREASE el rubro Programa de empleo Coparticipado (PROCOPA) que girará bajo el Nro. 500020/3 en el Banco de la Provincia del Chubut, Suc. El Hoyo.-----

ARTICULO 2do.) INCREMENTESE en la SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.775.04) en el Presupuesto Municipal 1994.-----

ARTICULO 3ro.) DE FORMA.-----

El Hoyo, 13 de Octubre de 1994.-

ORDENANZA NRO. 43/94.-



[Signature]

HONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
CONCEJO H. C. D.
El Hoyo - Chub

[Signature]
JUAN PONCE
SECRETARIO
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SILVA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
SANTOS GONZALEZ
CONCEJO H. C. D.
EL HOYO

[Signature]
SOMIGO F. ROQUE
CONCEJO H. C. D.
EL HOYO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La necesidad de contar con letreros indicadores de calles en el Ejido Urbano de El Hoyo; Y,

CONSIDERANDO:

Que esto permitirá individualizar las distintas calles y avenidas,

Que en reuniones con Municipios vecinos de la Comarca se planteo la necesidad de señalización con criterio regional y autóctono desde el punto de vista turístico,

Que esta zona se reconoce por la belleza de sus bosques y el uso de la madera como material de construcción,

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA
DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) El Departamento Ejecutivo deberá instalar letreros indicadores de calles dentro del radio urbano, ubicados según croquis Anexo A de la presente Ordenanza.*****

ARTICULO 2do.) Los letreros indicadores serán de madera y se realizarán según las indicaciones detalladas en el Anexo B de la presente Ordenanza.*****

ARTICULO 3ro.) La nomenclatura de las calles y avenidas podrán ser en relieve y/o pintadas con esmalte sintético blanco brillante, y los nombres se colocarán según lo establecido en el Anexo C de la presente Ordenanza.*****

ARTICULO 4to.) Autorizase al Departamento Ejecutivo a invitar a los prestadores de la localidad a colocar sponsors en los mismos manteniendo la armonía del diseño.*****

HONOSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
GUSTAVO SILVA
COMERCIAL
E. D. D. EL HOYO

[Signature]
CONCEJO DELIBERANTE
H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
COMERCIAL
E. D. D. EL HOYO

[Signature]
COMERCIAL
E. D. D. EL HOYO

[Signature]
SECRETARÍA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO

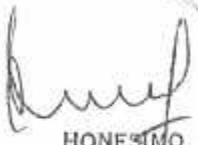
Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 5to.) FIJASE como plazo máximo de conclusión de Obra
el día 1ro. de Diciembre de 1994.-*****
ARTICULO 6to.) DE FORMA.*****

El Hoyo, 20 de Octubre de 1994.-

ORDENANZA NRO. 74/94.-


HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut



ENRIQUE SILVA
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JORGE FORZ
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut


DOMINGO F. BUELME
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88, Y;

CONSIDERANDO:

Que las calles del Barrio Poblador Ramon Pereyra carecen de nominación ;

Que es atribución de éste H.C.D. definir al respecto;

Que este H.C.D. entiende como un humilde homenaje hacia vecinos pioneros que hoy nos honran acompañándonos con su presencia en la Localidad;

Que éstas personas formaron parte, en épocas difíciles cuando no existían caminos ni prestaciones de servicios esenciales, de quienes a su manera, con su afianzamiento y esfuerzo han contribuido a sentar las bases de una población que siempre se identificó entre otras cosas por su pujanza y su calor humano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) En un término de quince días, solicítense a los electores de mayor edad, sin distinción de nacionalidad ni sexo, que nos permitan honrar con su nombre a una calle del Barrio Poblador Ramon Pereyra.-----

ARTICULO 2do.) Se tomará como guía el padrón de El Hoyo conformado por la Junta Electoral Provincial usado en las últimas elecciones.-----

ARTICULO 3ro.) Los vecinos que se inviten a participar deberán tener una residencia en la Localidad no inferior a cincuenta años y ser o haber sido el o su conyuge contribuyente municipal.-----

ARTICULO 4to.) La invitación y aceptación deberá ser comprobada por el Departamento Ejecutivo y llevar la firma del nominado, conyuge o hijo que resida con éste.-----

ARTICULO 5to.) Se tomará como no aceptada la invitación cuando



ARCELINO CONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

DESIMON AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

LUIS PONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

HILDA...
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

RAFAEL TEJERO
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

SILVIA MASSA
SECRETARIA DE ACTAS

//



2 NOV 1994
EL HOYO
PROVINCIA

Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 3ro.) NOTIFIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, REGIS-
TRARESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

El Hoyo, 20 de Octubre de 1994.-

ORDENANZA Nro. 76/94.-

HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HUGO PONCE
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

SANTIVERO JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

MILCA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

MARCELINO GONZALEZ
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO

SILVIA MASSA
REGISTRARIA DE ACTAS
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nro. 3098/88,
 el Expediente Nro. 514-IAC - 1961 -, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente Nro. 514-IAC- 1961- se han cumplimentado los pasos inherentes a la ocupación de 23 Has. 99 a.75ca. por parte de los ciudadanos Carlos Angaut, Miguel Roldán y Gustavo Manght, en parte del Lote Nro. 121, en éste Ejido Municipal;

Que la Dirección de Tierras indica que se está en condiciones de autorizarse la transferencia de derechos efectuada a los nombrados por parte de Pablo Scotti y Lorna Andrea Sanchez;

Que asimismo puede autorizarse la mensura y adjudicar en venta dicho predio;

Que todo ello se encuentra avalado por el Dictámen del Asesor Legal a Fs. 16 , por lo que no existen inconvenientes de orden legal para legitimar dicho trámite,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.) AUTORIZAR la transferencia de derechos sobre una fracción de 23Has. 99 a. 73ca. en parte del Lote 121, efectuada por parte de Pablo Scotti y Lorna Andrea Sanchez, a favor de : Carlos Angaut, Miguel Roldán y Gustavo Manght.
 AUTORIZAR la mensura de dicho predio y cumplida ésta adjudicar en venta la tierra a los nombrados.

ARTICULO 2do.) El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tierras dispondrá el cobro del derecho a la transferencia y el pago de la tierra conforme a las normas que rigen en tal sentido, debiendo dictarse los actos administrativos correspondientes.



MARCELENO GO...
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO

[Signature]
 MARCELENO GO...
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 ROGO PONCE
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

[Signature]
 HILDA GUILLODRAN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 RAUL TEJERO
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 SILVIA MASA



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: —

La Ley de Corporaciones Municipales Nº3098/88, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de extraer recursos de las Partidas en las cuales se cuenta con fondos suficiente hasta el cierre del ejercicio vigente, transfiriendo los mismos a las Partidas en las cuales los Recursos no son suficientes.-

Que en los Rubros: ASIGNACIONES FAMILIARES, PERSONAL TEMPORARIO, RECORRIDO DE CALLES Y REPUESTOS Y REPARACION DE EQUIPOS existen fondos para extraer por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200.-) e incrementar las Partidas PERSONAL ADMINISTRATIVO, BIENES SECUNDARIOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VIATICOS Y MOVILIDAD, HONORABLE C.DELIBERANTE, GTOS.GRLES.H.C.D., CORTESIA Y HOMENAJE Y APERTURA DE CNOS.Y CALLES por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200.-).-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: EXTRAIGASE los fondos de las siguientes Partidas:

- * ASIGNACIONES FAMILIARES\$ 2.000.-
- * PERSONAL TEMPORARIO\$ 5.000.-
- * RECORRIDO DE CALLES\$ 600.-
- * REP.Y REPARACION EQUIPOS\$ 19.600.-

TOTAL
\$ 27.200.-

ARTICULO 2DO: INCREMENTESE estos fondos a los rubros que a continuación se detallan con los siguientes importes:

- * PERSONAL ADMINISTRATIVO \$ 5.700.-
- * BIENES SECUNDARIOS\$ 1.000.-
- * COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\$ 3.000.-
- * VIATICOS Y MOVILIDAD\$ 3.000.-
- * HONORABLE C.DELIBERANTE\$ 10.000.-
- * GTOS.GRLES.H.C.D.\$ 1.000.-
- * APERTURA CNOS.Y CALLES\$ 2.000.-
- * CORTESIA Y HOMENAJE\$ 1.500.-

TOTAL
\$ 27.200.-

ARTICULO 3RO: De forma.....

Municipalidad de El Hoyo, 27 de octubre de 1994

ORDENANZA NO 77/94 M.E.H.

[Signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL HOYO - CHUBUT
PRESIDENTE H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
CONCEJAL H.C.D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
CONCEJAL H.C.D.
EL HOYO - CHUBUT





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La falta de normativas que reglamenten el uso de las aguas, tanto en el orden provincial como municipal, la Constitución Provincial en su ART. Nº101 y la Ley 3098/88, de Corporaciones Municipales ART. Nº33 (ins.19 y 20).-

CONSIDERANDO:

Los continuos problemas entre vecinos y éstos con la corporación municipal, por inconvenientes surgidos a raíz de que anualmente y en forma recurrente, se producen anegamientos y/o escasez de agua en muchos sectores del area rural por exeso de lluvias y deficientes infraestructuras de riego y drenajes.-

Que la falta de legislación sobre el tema origina en la mayoría de los casos de los ribereños con el Río Epuyén y arroyos que en él desembocan; propietarios y ocupantes de tierras por las que pasan algun curso de aguas, no efectuan adecuadamente las tareas de mantenimiento, que contribuyan a favorecer la normal escorrentias de las aguas y/o lo hacen en función de sus intereses particulares sin tener en cuenta el efecto sobre los demás vecinos.-

Que la Corporación Municipal no cuenta con la infraestructura de: personal, herramientas y maquinarias que son necesarias para la ejecución de los trabajos en la época apropiada.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO, EN USO DE LAS FACULTADES
CONFERIDAS POR LEY SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: El Régimen para el uso de las aguas en el éjido de la Municipalidad de El Hoyo será con arreglo a lo prescripto en la presente Ordenanza, el Código Civil Argentino y por las Leyes de la Provincia del Chubut. La Municipalidad de El Hoyo será la autoridad de aplicación de la presente norma y oficiará de amigable componedora entre los vecinos, dando intervención a los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, en caso de conflictos originados de la aplicación de dicha Ordenanza.- - - - -

ARTICULO 2DO: Cuando un poblador ribereño o no, desee mudar el curso natural de las aguas, cabar su lecho o captarlas en cualquier forma y volúmen deberá previamente gestionar la autorización escrita de la Municipalidad de El Hoyo; la que se reserva el derecho de autorizarlo o no, según corresponda, en salvaguarda del interés público y/o de particulares que pudieran resultar afectados.- - - - -

JOSÉ ENRIQUE SILVA
DONDEJAL
H. C. D. EL HOYO



ORSESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

PAUL TEJERO
DONDEJAL H. C. D.
Hoyo - Chubut

ROSALENA
DONDEJAL H. C. D.
Hoyo - Chubut

QUILOCRAN
DONDEJAL H. C. D.
HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 3RO: Cuando las aguas de ríos, arroyos, canales de riego y drenajes se estancansen, corriesen más lentas o muy rápidas socabando las paredes de su lecho o torcieran su curso natural, los ribereños afectados podrán remover obstáculos, construir Obras defensivas o reparar las destruidas, con el fin de que las aguas retomen su curso natural, cuidando de no trasladar el problema y/o generar inconvenientes a los demás vecinos.-----

ARTICULO 4TO: Se prohíbe a todo poblador de zona urbana o rural volcar o hacer correr las aguas de pozos ciegos, baños, de servicio, de fluentes industriales o de cualquier otra naturaleza con riesgo de estar contaminando a los canales, arroyos, al Río Epuyen y/o terrenos vecinos. Esta restricción se hace extensiva a Organismos Públicos y personal de cualquier naturaleza.-----

ARTICULO 5TO: Ningún poblador, organismo público o persona jurídica podrá dirigir hacia terrenos linderos las aguas pluviales o de surgentes subterráneos, por medio de cambios en el nivel del terreno; salvo que medie expresa autorización escrita de parte de los vecinos afectados.-----

ARTICULO 6TO: A partir de la fecha queda taxativamente prohibido alambrar los predios hasta las riberas del caude natural del Río Epuyén, atendiendo la dinámica propia del Río que requiere periodicamente de trabajos de limpieza y dragado con maquinaria pesada que debe transitar por sus riberas; por lo que el Departamento de Tierras de la Corporación Municipal se abstendrá de otorgar propiedad sobre un mínimo de quince metros (15 mts.) que corre paralelo a ambas márgenes del Río Epuyén, el adquirirá las características de "Camino de Sirga" estará sujeto a la administración Municipal no pudiéndose otorgar permiso de edificación de ningún tipo sobre este lugar.-----

ARTICULO 7MO: La presente norma, en su ART.6TO. será de plena aplicación en los espejos de agua declarados de interés municipal por esta Municipalidad.-----

ARTICULO 8VO: Para los casos de particulares, organismos públicos y personal jurídicas que ya cuenten con título de propiedad sobre el margen de ribera determinado en el ART.6TO. y 7MO. se le asigna restricción al dominio en el marco de la Ley Provincial N°3098/88 en su ART.N°33.-----

ARTICULO 9NO: Cuando un curso de agua pase por un inmueble privado su propietario podrá usarlas mientras no perjudique a los ribereños del curso inferior (Aguas Abajo).-----

ARTICULO 10MO: Para el caso de los canales de riego y drenaje que pasen por terrenos privados y que requieren de mantenimiento periódico, el propietario u ocupante será el responsable de mantenerlos en buenas condiciones para la normal ecorrientias de las aguas.-----



SAUL TELERMO
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

SAUL TELERMO
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

SAUL TELERMO
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

SAUL TELERMO
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO DMO. IRO.: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, Departamento Municipal de Tierras, Legislatura Provincial; dése a publicidad a los medios escritos y orales de circulación Local y cumplido ARCHIVASE.-----

Municipalidad de El Hoyo, 23 Noviembre de 1994.-



ORDENANZA Nº 78 /94 M.E.H.


RAÚL FERRERO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HILDA QUIOLDNAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT


HONESIMO AYALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 1994 con la finalidad de incrementar y disminuir partidas a los efectos de exponer las recaudaciones efectivas.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE EL HOYO, DISPONE CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: MODIFICAR el cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1994 de acuerdo al siguiente detalle:

***SUBSIDIO LOTERIA	+ \$ 10.500.-
***VENTA ACTIVO FIJO	+ \$ 16.500.-
***INGRESOS PROVINCIALES	- \$ 27.000.-

ARTICULO 2DO: Registrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVASE.-



Municipalidad de El Hoyo, 23 de noviembre de 1994.-

ORDENANZA N° 79/94 M.E.H.

[Signature]
 NESIMO AYALOS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 H. C. D.
 Hoyo - Chubut

[Signature]
 HILDA QUILOUT
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 ENRIQUE R. RIQUELME
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 JOSE ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88 y el Convenio firmado por el Ejecutivo municipal y homologado por este Cuerpo deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo municipal suscribió convenio con el Gobernador de la Provincia para la construcción de un Plan habitacional de trece (13) viviendas, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-);

Que se ha recepcionado transferencia con un anticipo de un diez por ciento (10%) para la construcción de 5 viviendas correspondiente a dicho Plan, por lo que es necesario incorporar en la cuenta bancaria habilitada N°500023/7 el mencionado anticipo y los futuros reembolsos que se recepcionen con este destino.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE EL HOYO
SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: INCORPORAR en el Presupuesto 1994 el Rubro "VIVIENDAS" por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500.-).-----

ARTICULO 2DO: De forma.-----

Municipalidad de El Hoyo, 23 de noviembre 1994.-

[Signature]
PRIMERO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N° 80/94 M.E.H.

[Signature]
SECRETARÍA
MUNICIPAL
EL HOYO

[Signature]
BERNARDO P. RIGUELMA
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HILDA GUILLODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARÍA
MUNICIPAL
EL HOYO

[Signature]
BERNARDO P. RIGUELMA
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88 y la Ordenanza Municipal N°010/93, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado el proyecto de la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos cloacales para la Localidad de El Hoyo;

Que para tal fin el Instituto Provincial de la Vivienda ha destinado un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO CON 41/100 (\$ 75.028,41);

Que resulta necesario incluir dicho presupuesto en la Cuenta Bancaria N°500009/7 para la ejecución de dicha Obra.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA LOCALIDAD DE EL HOYO
 SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: INCORPORAR en la Cuenta Bancaria N°500009/7 el presupuesto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO CON 41/100 (75.028,41) destinado a la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.- - - - -

ARTICULO 2DO: GIRARA en la Cuenta N°500009/7 el presupuesto de la Red Cloacal y de la Planta Depuradora.- - - - -

ARTICULO 3RO: Notifiquese al P.Ejecutivo, tome conocimiento el Departamento Contable y cumplido ARCHIVESE.- - - - -

Municipalidad de El Hoyo, 23 de noviembre de 1994.-

[Signature]
 NESIMO AJALOS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N° 81 /94 M.E.H.

[Signature]
 CONCEJO H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJO H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJO H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 CONCEJO H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
 JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJO H. C. D.
 EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo

PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las Leyes Nº 3838 y Nº3797, los Decretos Provinciales Nº74/94, 85/94 y 103/94 y la nota Nº140/93 de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Leyes se ratifica el acuerdo alcanzado entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional relativo a la incorrecta liquidación de las Regalías Hidrocarburíferas y se determina la proporción que corresponde a las Corporaciones Municipales en el mismo.-

Que por los Decretos Provinciales descriptos se distribuye entre las Corporaciones Municipales la proporción que les corresponde de BOCON PROVEEDORES, BOCON PREVISIONALES Y ACCIONES CLASE "B" de Y.P.F. S.A. acreditados a la Provincia en el marco del Acuerdo con el Estado Nacional.-

Que mediante la Nota Nº140/93 de la Subsecretaría de Haciendas y Finanzas se informa al Municipio la cantidad de Títulos, Acciones y Bonos de Regalías Hidrocarburíferas que le pertenecen.-

Que se debe proceder a vender, realizar y/o afectar en garantía dichos activos con la finalidad de obtener Recursos Monetarios Líquidos destinado al Municipio en función al coeficiente de distribución correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO. SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y gestiones necesarias a los efectos de proceder a vender los Bocones Proveedores, Bocones Provisionales y Acciones clase "B" de Y.P.F. SA. acreditados a la Provincia en el marco del Acuerdo con el Estado Nacional.-----

ARTICULO 2DO: Regístrese, Notifíquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-----

Municipalidad de El Hoyo, 23 de noviembre de 1994.-

ORDENANZA Nº 82 /94 M.E.H.

INESIMO AVALOS
RESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
OSÉ ENRIQUE
CORDEJAL
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JUAN TRUJANO
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
RODOLFO FORCK
CORDEJAL
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HILDA COLOMBA
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
BERNARDO F. RIQUELM
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Las Leyes Nº 3833 y Nº3737, los Decretos Provinciales Nº74/94, 85/94 y 103/94 y la nota Nº140/93 de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Leyes se ratifica el acuerdo alcanzado entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional relativo a la incorrecta liquidación de las Regalías Hidrocarburíferas y se determina la proporción que corresponde a las Corporaciones Municipales en el mismo.-

Que por los Decretos Provinciales descriptos se distribuye entre las Corporaciones Municipales la proporción que les corresponde de BOCON PROVEEDORES, BOGON PREVISIONALES Y ACCIONES CLASE "B" de Y.P.F. S.A. acreditados a la Provincia en el marco del Acuerdo con el Estado Nacional.-

Que mediante la Nota Nº140/93 de la Subsecretaría de Haciendas y Finanzas se informa al Municipio la cantidad de Títulos, Acciones y Bonos de Regalías Hidrocarburíferas que le pertenecen.-

Que se debe proceder a vender, realizar y/o afectar en garantía dichos activos con la finalidad de obtener Recursos Monetarios Líquidos destinado a financiar erogaciones del municipio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: AUTORIZASESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y gestiones necesarias a los efectos de proceder a vender los Bocones Proveedores, Bocones Previsionales y Acciones clase "B" de Y.P.F. SA. y/o en caso de ser conveniente y/o necesario a afectar en garantía para afianzar operaciones crediticias los Activos que corresponden a la Municipalidad de El Hoyo en razón de la distribución realizada por la Provincia del Chubut por los Decretos Nro.74/94, 85/94 y 103/94.

ARTICULO 2DO: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda facultado para designar, autorizar, gestionar, suscribir y concretar la venta y la realización de cualquier operación a título oneroso con los activos citados.-



MO A LOS
ENTE H. C. D.
o - Chubut

[Signature]
MILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
Secretaría H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
DIRECCIONAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
DIRECCIONAL
H. C. D. EL HOYO

Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 3RO: Registrese, comuniquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVASE.

Municipalidad de El Hoyo, 23 de noviembre de 1994.-

ORDENANZA Nº 82 /94 M.E.H.



[Signature]
PRESIDENTE H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
JOSE ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO

[Signature]
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Signature]
CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el Presupuesto 1994 en la Partida OBRA RED DE GAS NATURAL debido a los adicionales cobrados por la Empresa I.P.E. SRL y el adicional de zanjeo por 3.000 mts. por un total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 71.982,54).-

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia ha transferido y abonado en su totalidad los adicionales de la Empresa ante mencionada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: INCREMENTESE el Presupuesto 1994 de la Partida Obra Red de Gas Natural en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 71.982,54).- - - - -

ARTICULO 2DO: De forma. - - - - -



Municipalidad de El Hoyo, 22 de noviembre de 1994.-

[Signature]
DONESIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N° 83/94 M.E.H.

[Signature]
CONCEJAL
EL HOYO

[Signature]
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
DOMINGO F. RIQUELME
CONCEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

[Signature]
JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88, y;

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Corfo Chubut, ha gestionado el aporte de fondos por parte de la Corporación, con la finalidad de proceder a la limpieza de las márgenes del Río Epuyén.-

Que con fecha 25 de Octubre de 1994 se procedió a la firma del convenio respectivo, mediante el cual CORFO-CHUBUT se compromete a aportar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-).-

Que corresponde incorporar dicho importe al presupuesto municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: APRUEBESE el Convenio celebrado entre el P.Ejecutivo municipal y la Corporación de Fomento del Chubut, de fecha 25/10/94, mediante el cual la Corporación aporta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), con destino a la limpieza de las márgenes del Río Epuyén.-

ARTICULO 2DO: INCREMENTESE al Presupuesto municipal en la Partida Obras Públicas Varias la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-).

ARTICULO 3RO: DE FORMA.-



mf

Municipalidad de El Hoyo, 23 de noviembre de 1994.-

SIMO AVALOS
IDENTE H. C. D.
Hoyo - Chubut

ORDENANZA N° 84 /94 M.E.H.

Enrique Silva
ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
M. C. D. EL HOYO

[Signature]
M. C. D. EL HOYO
Hoyo - Chubut

[Signature]
M. C. D. EL HOYO

[Signature]
M. C. D. EL HOYO

[Signature]
M. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N 3098/88,

CONSIDERANDO:

Que es de gran preocupación de este Honorable Consejo Deliberante, un correcto reordenamiento en lo que respecta al Departamento Inspección de tierras.-

Que corresponde un estudio profundo, detallado de las ocupaciones y/o propiedades de tierras dentro del Ejido Municipal.-

Que dado el importante crecimiento dentro de este Ejido Municipal relacionado con el turismo y el progreso tan acelerado y la gran expansión de infraestructura constructiva que se esta produciendo dentro de este Ejido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE
EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1ERO: ESTABLESASE como norma que a partir de sancionada la presente, toda venta o compra de tierras fiscales, lotes y/o propiedades dentro de todo el ámbito del Ejido Municipal de El Hoyo, deberá figurar o registrar en todos los boletos de compra-venta el sello del Departamento de Catastro de este Municipio.-

ARTICULO 2DO: Esta norma será aplicada al solo efecto de ser registrada en los planos catastrales y para un correcto reordenamiento del mismo.-

ARTICULO 3ERO: Comuniquese bajo número de certificada a todas las inmobiliarias locales, de Epuyén, Lago Puelo, El Bolsón y otras.-

ARTICULO 4TO: DESE amplia difusión en medios de prensa, cumplido archive.-

El Hoyo (Chubut), 23 de noviembre de 1994.-

HOYO
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

ORDENANZA N 85 / 94

Concejal H. C. D.
El Hoyo

DOMINGO F. RIQUELME
Concejal H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88, y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos transferidos por el Gobierno Provincial hasta la fecha en la cta. N°500001/3 no son suficientes para el pago total de los haberes del personal municipal y gastos de representación correspondientes al mes de noviembre/94;

Que en la Cuenta N°500016/2 hay fondos depositados los que se no se utilizarán antes del periodo 1995, los mismos podrán ser transferidos a la cuenta N°500001/3 para pagos en concepto de haberes y gastos de representación;

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
DISPONE CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: AUTORIZESE la extracción de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) de la Cuenta N°500016/2 correspondiente a la Red de Gas Natural a la cuenta N°500001/3 para el pago de haberes del personal municipal y gastos de representación mes de noviembre/94.-

ARTICULO 2DO: INCORPÓRESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a la cuenta N°500001/3 del Banco Provincia del Chubut, sucursal El Hoyo.-

ARTICULO 3RO: Notifíquese. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.-

Municipalidad de El Hoyo, 19 de diciembre de 1994.-

ORDENANZA N° 86 /94 M.E.H.



HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H.C.D.
El Hoyo - Chubut

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LUGO CONCE
DEL
M. D. EL HOYO

[Firma manuscrita]
HONORABLE CONCE
DEL
M. D. EL HOYO

[Firma manuscrita]



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Las Leyes N°3896 y N°3976 que crean el Fondo Especial de infraestructura gasifera (F.E.I.G.), y;

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la firma de un Convenio entre el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo para la instalación y adquisición de artefactos de gas para familias carenciadas;

Que por tal convenio es necesario crear un nuevo Rubro con el nombre de CONVENIO INSTALACION Y ADQUISICION ARTEFACTOS GAS (F.E.I.G.);

Que es necesario incorporar al Presupuesto Municipal 1994 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) que girará en la Cuenta Corriente bancaria N°500024/5 del Banco de la Provincia del Chubut, Sucursal El Hoyo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: CREASE en el Presupuesto 1994 el Rubro "CONVENIO INSTALACION Y ADQUISICION ARTEFACTOS GAS-F.E.I.G.".-

ARTICULO 2DO: INCORPORESE al Presupuesto 1994 en el Rubro ante mencionado la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) que girará en la cuenta corriente bancaria N°500024/5 del Banco Pcia. del Chubut Suc. El Hoyo.-

ARTICULO 3RO: Notifiquese, Registrese y cumplido ARCHIVASE.-

Municipalidad de El Hoyo, 21 de diciembre de 1994.-

ORDENANZA N° 84 194 M.E.H.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL H. EL HOYO

HUGO PONCE
CONCEJAL
EL H. EL HOYO

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

HUGO PONCE
CONCEJAL
EL H. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.



ORDENANZA N° 88

VISTO:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones municipales, y el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la ampliación de la red de distribución domiciliaria de gas natural con un aporte monetario de pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 256.480), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), creado por Ley N° 3896; para la ejecución de 18.600 metros de redes y sus correspondientes servicios.

Que para las actuales autoridades municipales es prioritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria de gas natural, alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del H.C.D.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, ampliatorio de financiamiento y subsidio parcial para la ampliación de la red de distribución de la localidad de El Hoyo, en 18.600 metros y sus correspondientes servicios, por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 256.480).

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a quien corresponda, comuníquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

HONÉSIMO CALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

José Enrique Silva
CONSEJAL
H. C. D. EL HOYO

Hilda Quilodran
CONSEJAL H. C. D.
El Hoyo - Chubut

Hilda Quilodran
CONSEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

HUGO POZZI
CONSEJAL
H. C. D. EL HOYO





ORDENANZA N° 89/94

VISTO:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones municipales, y el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar un aporte monetario de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), creado por Ley N° 3896; para la instalación y adquisición de artefactos de gas, con destino a familias de escasos recursos económicos, residentes en esta localidad.

Que para las actuales autoridades municipales es prioritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria de gas natural, alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del H.C.D.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, para la instalación y adquisición de artefactos de gas para pobladores de escasos recursos.

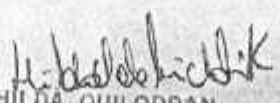
Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a quien corresponda, comuníquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.


HONORABLE PRESIDENTE
H. C. D.
El Hoyo - Chubut


HONORABLE PRESIDENTE
H. C. D.
El Hoyo - Chubut


JOSÉ ENRIQUE SILVA
ORDENANZA
N° 89/94


HILDA QUIELODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT


CONCEJAL
H. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 89

VISTO:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones municipales, y el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar un aporte monetario de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), creado por Ley N° 3896; para la instalación y adquisición de artefactos de gas, con destino a familias de escasos recursos económicos, residentes en esta localidad.

Que para las actuales autoridades municipales es prioritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria de gas natural, alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del H.C.D.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, para la instalación y adquisición de artefactos de gas para pobladores de escasos recursos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a quien corresponda, comuníquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

HONESTO AVILÓS
 PRESIDENTE H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL H. C. D.
 El Hoyo - Chubut

HILDA QUIRODRÁN
 CONCEJAL H. C. D.
 EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
 CONCEJAL
 H. C. D. EL HOYO

HONESTO AVILÓS
 PRESIDENTE
 H. C. D. EL HOYO





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: La Ley de Corporaciones Municipales- numero 3098/88, y el Expediente interno Administrativo instruido en la Direccion de Tierras.- Y:

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Conrado Santiago BONDEL, titular del Documento Nacional de Identidad numero 16.891.288- ha efectuado presentacion adjuntando boleto de compraventa- mediante el cual el Ciudadano Gustavo Marcelo BENDER, // cede y transfiere todos los derechos en parte del Lote 67- Fraccion numero 4) compuesta de una superficie de lha. 93a. 02 ca.- Que segun consta en el Expediente aludido y el Dictamen legal, no existe inconveniente para autorizar dicha cesion de derechos y adjudicar en venta al adquirente dicha fraccion, estando por otra parte aprobada la mensura por parte de la Direccion de Catastro y Geodesia de la Provincia. -

POR TODO ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL HOYO, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Aprobar la transferencia y cesion de derechos a favor de Conrado Santiago BONDEL, titular del Documento Nacional de Identidad numero // 16.891.288- y otorgar en venta la fraccion numero 4) del lote 67- cuya mensura se encuentra aprobada en Plano 13175- Protocolizado al tomo 137- folio 73- .-

ARTICULO 2º: El Departamento ejecutivo atravez del area respectiva dictará el acto administrativo a efectos de legitimar dicha transferencia y percibirá el pago de la tierra y derecho a transferencia conforme a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE AL ADJUDICATARIO, Y CUMPLIDO. ARCHIVÉSE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, de Diciembre de 1994

ORDENANZA NUMERO _____ /94



[Handwritten signature]

HONOSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. O. D.
El Hoyo - Chubut

Concejal H. O. D.
El Hoyo - Chubut



[Handwritten signature]
ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
H. O. D. EL HOYO

[Handwritten signature]
VICIA GUILLODRAN
CONCEJAL H. O. D.
EL HOYO - CHUBUT

[Handwritten signature]
CONCEJAL
H. O. D. EL HOYO



CONVENIO AMPLIATORIO DE FINANCIAMIENTO TOTAL

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Servicios y Obras Públicas, Ing. Juan Ismael RETUERTO, quien actúa en mérito a las facultades emergentes de la Ley 3976 y el Decreto No 386/94, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de la localidad de El Hoyo, representada en este acto por su Intendente a/c Dn. Alfio ARZENO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; se celebra el presente convenio para el financiamiento, en adelante "EL PRESTAMO", de la ejecución de Redes de Distribución de Gas Natural sobre la Ruta Nacional No 258 en el ejido de dicha localidad; en adelante "LAS OBRAS", sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la concreción de LAS OBRAS mencionadas, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.) creado por ley 3976.

SEGUNDA: El monto de EL PRESTAMO que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios globales a que ascienden LAS OBRAS a ejecutar como ampliación de los ya acordados por convenio de financiamiento de fecha 08-03-94 el que expresamente es aceptado por las partes y que importan la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 256.480,00), según el siguiente detalle:

- a) 18.600 metros de redes de polietileno, a razón de doce pesos con ochenta centavos el metro lineal (12,80 \$/ml), excluida la reparación de los veredes.
Subtotal:.....\$ 238.080,00
- b) 80 servicios domiciliarios, a razón de cien pesos cada uno (100,00 \$/servicio),
Subtotal:.....\$ 8.000,00
- c) 80 conjuntos integrados por un nicho para alojamiento del medidor y un regulador de presión, a razón de ciento treinta pesos el conjunto (130,00 \$/conjunto), Subtotal: \$10.400,00

TERCERA: El monto definitivo de EL PRESTAMO se determinará de acuerdo con los valores del, o los, contratos de LAS OBRAS, no pudiendo superar en ningún caso el monto global establecido en la Cláusula Segunda. LA PROVINCIA podrá entregar las cañerías como parte de EL PRESTAMO. El valor de los materiales entregados será considerado como un desembolso más.

CUARTA: LA PROVINCIA autorizará el primer desembolso de EL PRESTAMO dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la firma del contrato para la ejecución de LAS OBRAS, siempre que el presente convenio haya sido aprobado por Ordenanza Municipal, y será igual al veinticinco por ciento (25%) del monto de cada contrato. Los restantes desembolsos serán autorizados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción, por parte de LA PROVINCIA, de las certificaciones de obra aprobadas por LA MUNICIPALIDAD. De cada certificación se deducirá el porcentaje adelantado en concepto de anticipo financiero.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar LAS OBRAS por administración o por contrato con terceros, en cuyo caso deberá realizar obligatoriamente Concurso Público de los trabajos con invitación a participar del mismo a un mínimo de cinco (5) empresas habilitadas por Distribuidora de Gas del Sur S.A. y con domicilio legal en la Provincia del Chubut, o bien Licitación Pública con idénticos recaudos, excepto cuando suscriba algún convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos de la localidad a quien deberá exigir

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'M' and 'D'.

D. CHARR DANIEL VITALE
PERSON LEGAL
W.E.S.O.P.



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N23098 y que resulta conveniente fijar el precio por la conexión a la red de distribución domiciliaria de gas natural en planes, conforme plazos acordes a las posibilidades de amortización económica de los pobladores de El Hoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para las actuales autoridades municipales facilitar el acceso de mayor porcentaje poblacional posible a los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red domiciliaria.-

Que debe establecerse un régimen de amortización factible y conforme la realidad socioeconómica local,

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: ESTABLECESE el sistema de amortización de deuda en concepto de conexión a la red distribuidora domiciliaria de gas natural conforme los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2DO: De forma.

Municipalidad de El Hoyo, 21 de diciembre de 1994.-

ORDENANZA N° 90 /94 M.E.H.

HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
SECRETARIO
M. P. EL HOYO

CONCEJAL
M. P. EL HOYO - CHUBUT

CONCEJAL
M. P. EL HOYO

HILDA QUILODRAN
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT





Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098/88, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculos de recursos;

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de ordenanza para el Ejercicio Fiscal 1.995.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: FIJESE en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL (\$ 1.110.000,00) el total de erogaciones del Presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo para el Ejercicio Fiscal 1995, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2DO: ESTIMASE en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL (\$ 1.110.000,00) el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el ARTICULO 1RO., de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3RO: Como consecuencia de lo establecido en los articulo precedentes estimase el siguiente Balance financiero preventivo:

**EROGACIONES.....	\$ 1.110.000.-
**RECURSOS	\$ 1.110.000.-
**NECESIDAD FINANCIAMIENTO	\$ 0.000.-

ARTICULO 4TO: Las erogaciones a que hace referencia el articulo 1ro. de la presente Ordenanza, serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla ANEXO I.-----

ARTICULO 5TO: FIJASE en dieciocho (18) el número de cargos de la planta del personal permanente y temporario para el Ejercicio Fiscal 1.995, de acuerdo al detalle que obra en la planilla anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6TO: De forma.-----

El Hoyo, 16 de diciembre de 1994.-

ORDENANZA N° 91/94

HONÉSIMO AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HILDA QUIROGA
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
E. C. D. EL HOYO

HILDA QUIROGA
CONCEJAL
E. C. D. EL HOYO



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales numero 3098/88", y la Ordenanza Municipal numero 80/94. Y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza Municipal, legitima la utilización de fondos para la construcción de un Plan de viviendas rurales en cantidad de trece (13) unidades.-

Que se ha recepcionado transferencia Bancaria para la construcción de las cinco (5) primeras unidades habitacionales. Que resulta necesario iniciar la obra de las citadas cinco unidades y adjudicarlas conforme lo determina el convenio- celebrado oportunamente por parte de esta Municipalidad con el Gobierno Provincial.- Que el Departamento ejecutivo deberá efectuar esas adjudicaciones por Resolución respectiva.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorizar al Departamento ejecutivo para efectuar por Resolución las adjudicaciones pertinentes de las primeras cinco unidades habitacionales, indicadas en la Ordenanza 80/94 MEH- y a poner en marcha las obras correspondientes.-

ARTICULO 2: REGISTRESE, TOMA CONOCIMIENTO EL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO QUE SEA. ARCHIVASE.-

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO,

Diciembre de 1994

ORDENANZA NUMERO 92 /94- MEH-

RAÚL TARINO
Concejal H.C.D.
El Hoyo - Chubut

JOSÉ ENRIQUE SILVA
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT

MARÍA DEL CARMEN QUIROGA
CONCEJAL H.C.D.
EL HOYO - CHUBUT

RAÚL TARINO
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT



MO AVALOS
ENTE H.C.D.
yo - Chubut



Municipalidad de El Hoyo
PROVINCIA DEL CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El proyecto de gastos y cálculo de Recursos definitivos del ejercicio 1994, y:

CONSIDERANDO:

Corresponde que considere el Concejo Deliberante la Cuenta General del ejercicio 1994 para su conocimiento y efectos;

Que la misma ha sido elaborada de acuerdo a las ordenanzas presupuestarias vigentes;

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1RO: FIJASE en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 1.312.634,10) el total de EROGACIONES del presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo del ejercicio 1994, que se detalla en la planilla anexa que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2DO: ESTIMASE en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 1.312.634,10) el cálculo de RECURSOS para atender las EROGACIONES a que se refiere el articulo 1ro. que corre adjunto y forma parte de la presente.-

EROGACIONES	\$ 1.312.634,10
RECURSOS	\$ 1.312.634,10

ARTICULO 3RO: FIJASE en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente y temporario que se detalla en planilla anexa que corre adjunto y forma parte de la presente.-

ARTICULO 4TO: De forma.-

Municipalidad El Hoyo, 30 de diciembre 1994.-

ORDENANZA No 93/94 M.E.H.

HONORABLE AVALOS
PRESIDENTE H. C. D.
El Hoyo - Chubut

HONORABLE AVALOS
CONCEJAL H. C. D.
EL HOYO - CHUBUT

HONORABLE AVALOS
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT

HONORABLE AVALOS
CONCEJAL
EL HOYO - CHUBUT